

STEMTech Health Sciences, S. de R.L. de C.V.
Manual de Políticas y Procedimientos
para México
Vigente desde el 1ero de Mayo de 2007
Revisado Enero 1º, 2009

SECCIÓN 1 - INTRODUCCIÓN	1
1.1 - DOCUMENTOS DIRECTIVOS.....	1
1.2 - PROPÓSITO DE ESTE MANUAL.....	1
1.3 - CAMBIOS A LOS DOCUMENTOS DIRECTIVOS.....	1
1.4 - DEMORAS E INCUMPLIMIENTO	2
1.5 - INVALIDEZ E INEJECUTABILIDAD DE ALGUNA DISPOSICIÓN DEL CONTRATO	2
1.6 - DISPENSA.....	2
1.7 - EJECUCIÓN	2
SECCIÓN 2 - ESTADO DE DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE DE STEMTECH	2
2.1 - LA SOLICITUD DE DISTRIBUCIÓN.....	2
2.2 - ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE DISTRIBUCIÓN.....	3
2.3 - EL KIT DE DISTRIBUIDOR DE STEMTECH	3
2.4 - NÚMERO DE ID	3
2.5 - NO SE REQUIERE COMPRA DEL PRODUCTO	3
2.6 - BENEFICIOS DEL DISTRIBUIDOR	3
2.7 - APLICACIONES MÚLTIPLES	4
2.8 - OPERAR UNA DISTRIBUIDORA INDEPENDIENTE STEMTECH.....	4
2.9 - CAPACIDAD LEGAL	4
2.10 - NÚMERO DE DISTRIBUIDORAS DE STEMTECH POR RESIDENCIA MÚLTIPLES.....	4
2.11 - ACCIONES DE MIEMBROS DE UNA RESIDENCIA O PERSONAS NATURALES AFILIADAS	5
2.12 - CORPORACIONES, SOCIEDADES, FIDEICOMISO Y OTRAS ENTIDADES DE NEGOCIOS.....	5
2.13 - REQUISITOS DE INFORMES DE ENTIDADES DE NEGOCIOS.....	5
2.14 - NOMBRES DE NEGOCIOS ASUMIDOS O FICTICIOS.....	5
2.15 - CONTRATO DE RENOVACIÓN ANUAL DE DISTRIBUCIÓN	5
2.16 - TARIFAS DE RENOVACIÓN	6
2.17 - ESTADO DE CONTRATISTA INDEPENDIENTE	6
2.18 - CONTRATO DE INDEMNIZACIÓN.....	6
2.19 – DECLARACIÓN DE IMPUESTOS A LA RENTA.....	7
2.20 - CUMPLIMIENTO CON LEYES.....	7
2.21 - NO EXISTEN TERRITORIOS EXCLUSIVOS.....	7
2.22 - LIBERTAD DE CONTRATAR	7
2.23 - CAMBIOS AL CONTRATO DE DISTRIBUIDORA.....	8
2.24 - CAMBIO DE DOMICILIOS O TELÉFONO.....	8
2.25 - AGREGAR DISTRIBUIDORES SECUNDARIOS.....	9
2.26 - NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN	9
2.27 - ESTATUS DE INACTIVO.....	9
SECCIÓN 3 - AUSPICIO Y CAPACITACIÓN	9
3.1 - AUSPICIO.....	9
3.2 - CAPACITACIÓN CONTINUA	10
3.3 - COMUNICACIÓN CONTINUA CON LA LÍNEA DESCENDENTE DE LA ORGANIZACIÓN	10

3.4 - VENTAS CONTINUAS	10
3.5 - TRANSFERENCIA DE PATROCINADOR O DE PATROCINADOR DE COLOCACION.....	10
3.6 - DOBLE AUSPICIO	11
3.7 - CESE VOLUNTARIO Y RE-SOLICITUD DE DISTRIBUCIÓN	11
3.8 - VENTA, TRANSFERENCIA O ASIGNACIÓN DE UNA DISTRIBUIDORA STEMTECH.....	11
3.9 - TRANSFERENCIA TRAS LA MUERTE DE UN DISTRIBUIDOR	12
3.10 - TRANSFERENCIA TRAS LA DISCAPACIDAD DE UN DISTRIBUIDOR	12
3.11 - CONTRATOS ENTRE DISTRIBUIDORES STEMTECH.....	12
3.12 - CONFIDENCIALIDAD E INFORMES DE GENEALOGÍA	12
3.13 - LEALTAD A LA COMPAÑÍA.....	13
3.14 - DISOLUCIÓN DE UNA DISTRIBUIDORA STEMTECH, INCLUYENDO DIVORCIO.....	13
SECCIÓN 4 - MARCAS REGISTRADAS, LITERATURA Y PUBLICIDAD	14
4.1 - GENERAL.....	14
4.2 - MARCAS REGISTRADAS Y DERECHOS DE AUTOR	14
4.3 - LITERATURA	14
4.4 - RECLUTAMIENTO MASIVO, TÉCNICAS DE VENTA Y USO DEL SITIO DE INTERNET	15
4.5 - PUBLICIDAD Y PROMOCIONES EN CATÁLOGOS Y REVISTAS	15
4.6 - PUBLICIDAD IMPRESA	15
4.7 - PUBLICACIÓN DE TELÉFONOS Y AVISOS PUBLICITARIOS	15
4.8 - MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS	15
4.9 - PROMOCIONES.....	16
4.10 - MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PREGUNTAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	16
4.11 - REPRESENTACIONES COMO EMPLEADO DE STEMTECH.....	16
4.12 - TELE MARKETING.....	16
SECCIÓN 5 - ESTADO DE DISTRIBUIDOR DE STEMTECH Y COMPENSACIÓN	16
5.1 - CONTRATO DE DISTRIBUIDORA.....	16
5.2 - MES DE CALENDARIO DURO.....	16
5.3 - FECHA DE PAGO.....	17
5.4 - REQUISITOS DE COMPENSACIÓN.....	17
5.5 - AJUSTES POR PRODUCTOS DEVUELTOS Y MATERIALES PUBLICITARIOS	17
5.6 - ERRORES Y OMISIONES.....	17
SECCIÓN 6 - DISTRIBUIDORAS INTERNACIONALES	17
6.1 - PUBLICIDAD INTERNACIONAL.....	17
6.2 - VENTAS EXTRANJERAS Y ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE NEGOCIOS.....	18
SECCIÓN 7 - COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS, PAGO Y ENVÍO.....	18
7.1 - SE PROHÍBE COMPRAS EN EXCESO DEL INVENTARIO	18
7.2 - VENTAS AL POR MAYOR LÍNEA CRUZADA Y DESCENDENTE	18
7.3 - VENTA DE PRODUCTOS	18
7.4 - OPCIONES DE PAGO.....	19
7.5 - RESTRICCIONES POR EL USO DE TARJETAS DE CRÉDITO DE TERCEROS Y ACCESO A CUENTAS. CORRIENTES	19
7.6 - ENTREGA A TIEMPO DE PRODUCTOS Y MATERIALES PUBLICITARIOS.....	19
7.7 - BIENES DAÑADOS	19
7.8 - CAMBIOS DE PRECIOS	19
7.9 - PRECIOS AL POR MENOR Y RECIBOS	19
7.10 - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD O CERTIFICACIÓN POR VENTA AL POR MENOR	20
7.11 - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	20
7.12 - MERCADOS AL POR MENOR.....	20
7.13 - ESPACIO DE EXHIBICIÓN.....	20

7.14 - POLÍTICA DE PEDIDOS EN GENERAL	21
7.15 - POLÍTICA DE PEDIDOS NO EXISTENTES EN INVENTARIO.....	21
7.16 - CONFIRMACIÓN DE PEDIDO	21
7.17 - DEPÓSITOS	21
SECCIÓN 8 – GARANTIA DE VENTAS AL POR MENOR, DEVOLUCIONES Y REEMBOLSOS	22
8.1 - DEVOLUCIONES DE CLIENTES DE VENTAS AL POR MENOR.....	22
8.2 - DEVOLUCIONES DE DISTRIBUIDORES (PRODUCTOS PARA CONSUMO PERSONAL)	22
8.3 - DEVOLUCIONES DE DISTRIBUIDORES PARA SER REEMPLAZADOS	22
8.4 - DEVOLUCIONES POR CESE	22
8.4 - PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIONES, AUTORIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE MERCANCÍA	22
SECCIÓN 9 - CESE Y NO RENOVACIÓN	23
9.1 - CESE INVOLUNTARIO.....	23
9.2 - CESE VOLUNTARIO.....	23
9.3 - NO RENOVACIÓN	24
9.4 - CESE POR INACTIVIDAD	24
9.5 - EFECTO DE CESE, O NO RENOVACIÓN	24
SECCIÓN 10 - RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	24
10.1 - AGRAVIOS Y RECLAMOS.....	24
10.2 - SANCIONES DISCIPLINARIAS.....	24
SECCIÓN 11 - PROVISIONES GENERALES	25
11.1 - AFIRMACIONES DEL PRODUCTO	25
11.2 - AFIRMACIONES DE INGRESOS	25
11.3 - ACCESO A LA OFICINA VIRTUAL	25
11.4 - APROBACIÓN DEL GOBIERNO	25
11.5 - JURISDICCIÓN Y LOCALIDAD.....	25
11.6 - ARBITRAJE	25
11.7 - CONTRATO EN SU TOTALIDAD.....	26

SECCIÓN 1 - INTRODUCCIÓN

1.1 - **Documentos Directivos**

Los Documentos Directivos (conjuntamente el "Contrato") de STEMTech Health Sciences, S. de R.L. de C.V. (indistintamente "STEMTech" o la "Compañía") son:

- (a) la Solicitud de Distribución y el Contrato del Distribuidor Independiente (la "Solicitud de Distribución" y "Contrato del Distribuidor", respectivamente) del cual este Manual de P&Ps es anexo;
- (b) este Manual de Políticas y Procedimientos (el "Manual de P&Ps"); y
- (c) la Publicidad de STEMTech y el Plan de Compensación.

Este Manual de P&Ps se incorpora a, y forman parte integrante del Contrato. Según se usa en este Manual de P&Ps, el término "Contrato" se refiere a los Documentos Directivos de STEMTech según se describe anteriormente. Es responsabilidad de cada Distribuidor Independiente de STEMTech leer, entender, cumplir y asegurarse de estar operando bajo la versión vigente de este Manual de P&Ps. Cuando un Distribuidor auspicie o registre a un nuevo Distribuidor, es obligación del Distribuidor Patrocinador proporcionar al nuevo probable Distribuidor la versión vigente de los Documentos Directivos aún antes de que el nuevo probable Distribuidor firme el Contrato de Distribución.

1.2 - **Propósito de este Manual**

STEMTech es una compañía de ventas directas que comercializa productos a través de Distribuidores Independientes. Es importante comprender que el éxito y la reputación de STEMTech y de cada Distribuidor de STEMTech dependen de la más alta integridad de los hombres y mujeres que comercializan los productos y servicios STEMTech y la Oportunidad STEMTech. Por consiguiente, los Distribuidores STEMTech acuerdan en:

Comportarse y tratar con Clientes y otros Distribuidores de acuerdo con los más altos estándares de honestidad, integridad y equidad, con el entendimiento de que las relaciones comerciales contrarias a la ética pueden traer importantes daños a la reputación y el éxito de la Compañía, sus productos, su oportunidad y su a su base de distribuidores en conjunto.

Representar los productos y servicios de STEMTech completamente y de acuerdo a la información incluida en la literatura publicada de la Compañía, sin hacer declaraciones engañosas o no autorizadas.

Presentar el Plan de Compensación de Distribuidor de STEMTech con veracidad y sin exagerar a posibles/prospectos distribuidores.

Cumplir todas las obligaciones asociadas con el patrocinio a otros Distribuidores, incluyendo el uso de sus mejores esfuerzos para proporcionar supervisión y capacitación de los Distribuidores patrocinados.

Familiarizarse y regirse por las Políticas y Procedimientos de la Compañía, a medida que enmendada de vez en cuando y todas las leyes pertinentes, reglamentos y ordenanzas.

Para definir claramente la relación que existe entre el Distribuidor Independiente y STEMTech, y para establecer explícitamente un estándar de conducta de negocios aceptable, STEMTech ha creado los Documentos Directivos. Los Distribuidores están obligados a cumplir con todos los términos y condiciones de los Documentos Directivos, así como todas las leyes, códigos, reglamentos y estatutos federales, estatales, municipales y locales que les sean aplicables. Ya que es posible que los Distribuidores no estén familiarizados con estos estándares de prácticas de negocios, es obligación de los Distribuidores leer, entender y cumplir con todos los Documentos Directivos. Por favor estudie la información contenida en este Manual de P&Ps cuidadosamente. Las preguntas concernientes a cualquier política o procedimiento se deberán referir al Departamento de Servicios al Distribuidor.

1.3 - **Cambios a los Documentos Directivos**

Ya que las leyes, códigos, reglamentos y estatutos federales, estatales, municipales y locales, así como, el ambiente de negocios periódicamente cambia, STEMTech se reserva el derecho a su única y absoluta

discreción, de adoptar, suplementar, rescindir, modificar y/o enmendar los Documentos Directivos, así como, sus los precios de los productos y servicios de STEMTech. Al firmar el Contrato de Distribuidor, el Distribuidor acepta cumplir con todos los cambios o modificaciones que STEMTech decida hacer. Las enmiendas y/o modificaciones a los Documentos Directivos serán vigentes y aplicarán a las partes pasados por los menos treinta (30) días a partir de la publicación del aviso correspondiente. El aviso de las enmiendas y/o modificaciones deberá ser emitido a través de medios comercialmente razonables, incluyendo, pero no limitado a: publicación en la página Web de STEMTech (www.STEMTechbiz.com.mx), correspondencia electrónica y física a Distribuidores y/o publicaciones de STEMTech.

La operación continua de un Distribuidor o la aceptación de compensación por parte de un Distribuidor será considerada como aceptación de cualquier y toda enmienda a los Documentos Directivos.

1.4 - Demoras e Incumplimiento

STEMTech no será responsable por demoras o incumplimiento de las obligaciones a su cargo en términos del Contrato cuando el cumplimiento puntual de dichas obligaciones no sea comercialmente razonable por circunstancias fuera de control de STEMTech, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa: huelgas, motines, guerras, incendios, desastres naturales, muertes, reducción de la fuente del suministro de un tercero, dificultades con el pago de un Distribuidor por decretos u órdenes del gobierno.

1.5 - Invalidez e Inejecutabilidad de alguna Disposición del Contrato

Si cualquier disposición del Contrato (en su forma actual o según sea modificada) llegue a ser inválida o inejecutable por cualquier motivo, sólo la(s) disposiciones(s) inválida(s) o inejecutable(s) serán invalidadas, y los términos y disposiciones restantes permanecerán en plena validez y efecto y deberán ser interpretados como si tal invalidez o provisión inejecutable nunca hubiese formado parte del Contrato.

1.6 - Dispensa

La Compañía nunca cede su derecho a insistir con el cumplimiento del Contrato y con las leyes pertinentes que gobiernan la conducta del negocio. Ninguna falta de STEMTech de ejecutar cualquier derecho o poder bajo el Contrato o de insistir tras el estricto cumplimiento de un Distribuidor de cualquier obligación o provisión del Contrato, y cualquier costumbre o práctica de las partes en discrepancia con los términos del Contrato, constituirán una dispensa de los derechos de STEMTech a exigir el cumplimiento exacto del Contrato. Sólo un funcionario de la Compañía puede autorizar una dispensa. La dispensa de STEMTech' de cualquier incumplimiento en particular de un Distribuidor no afectará o perjudicará de ninguna manera los derechos de STEMTech con respecto a cualquier incumplimiento subsiguiente, ni afectará de ninguna manera los derechos ni obligaciones de cualquier otro Distribuidor. Ninguna demora u omisión por parte de STEMTech para ejecutar cualquier derecho que derive que un incumplimiento deberá afectar o perjudicar los derechos de STEMTech en dicho incumplimiento o en cualquier incumplimiento subsiguiente.

1.7 - Ejecución

La existencia de un litigio o de una acción de demanda de un Distribuidor en contra de STEMTech no deberá constituir una defensa a la ejecución de STEMTech de cualquiera de los términos o disposiciones del Contrato

SECCIÓN 2 - ESTADO DE DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE DE STEMTECH

Con el fin de recibir autorización de STEMTech para comprar productos a precios de Distribuidor, vender productos y servicios STEMTech, auspiciar a Candidatos a la Oportunidad STEMTech y recibir comisiones, bonos y regalías de generaciones abajo, el Candidato debe completar lo siguiente:

2.1 - La Solicitud de Distribución

Todos los individuos que tengan la intención de darse de alta como Distribuidores de STEMTech deben llenar una Solicitud de Distribución impresa o en línea. Las Solicitudes de Distribución incompletas no

serán aceptadas. Las Solicitudes de Distribución impresas deberán ser enviadas al Departamento de Servicio al Distribuidor de la siguiente manera:

- (a) Si utiliza una tarjeta de crédito: enviar por fax al *derecho y al revés* de la Solicitud de Distribución completada al Departamento de Servicio al Distribuidor. Con el fin de evitar duplicados, por favor no enviar copias impresas u originales si se está enviando la Solicitud de Distribución por fax.
- (b) Si utiliza tarjeta de crédito o débito: enviar la Solicitud de Distribución *original* completada y firmada, junto con el pago adecuado al Departamento de Servicio al Distribuidor.
- (c) Los candidatos en Internet deben pagar por medio de tarjeta de crédito o débito, o depósito directo.

2.2 - Aceptación de la Solicitud de Distribución

La Solicitud de Distribución *debe* ser aceptada por un Representante de Servicio al Distribuidor. STEM-Tech se reserva el derecho a rechazar cualquier Solicitud de Distribución. El término del Contrato es de un (1) año a partir de la fecha de aceptación de parte de STEMTech (la "Fecha de Entrada en Vigor"). Por favor véase Secciones 2.17 – 2.18 para consultar procedimientos de renovación. El acuso de recibo del Kit de Distribuidor Independiente de STEMTech notifica al Candidato que está autorizado para ser un Distribuidor de STEMTech.

2.3 - El Kit de Distribuidor de STEMTech

El Candidato Primario *debe* comprar un Kit de Negocios de Distribuidor STEMTech (el "Kit") (no procede en aquellas jurisdicciones en las cuales la compra del Kit constituya una tarifa de franquicia), la cual contiene formularios, materiales de capacitación y materiales de publicidad. La compra del Kit incluye una suscripción de 12 meses al boletín de la Compañía cuando proceda. La compra del Kit no constituye ningún acuerdo de parte de STEMTech de entablar una franquicia, empresa conjunta, u otra relación de entidad de negocios con el Distribuidor.

2.4 - Número de ID

Tras la aceptación de la Solicitud de Distribución por parte de STEMTech, el Candidato o Candidatos serán considerados por STEMTech Distribuidores Independientes y autorizados a operar una Distribuidora STEMTech. STEMTech expedirá a la Distribuidora un Número de Identificación Personal ("Número de ID"). Todos los individuos activos de la Distribuidora *deben* usar el mismo Número de ID. Por Ejemplo: María Martínez es la Candidato Primaria y su esposo, José Pérez es el Segundo Candidato, y trabajan juntos. Ambos, María y José *deben* usar el mismo Número de ID que STEMTech le asignó a esta Distribuidora. Con el fin de evitar demoras en el procesamiento, toda la correspondencia, pedidos, etc., deben incluir el Número de ID del Distribuidor.

2.5 - No Se Requiere Compra del Producto

No se le requiere a ninguna persona que compre productos STEMTech para ser Distribuidor.

2.6 - Beneficios del Distribuidor

Una vez que la Solicitud de Distribución ha sido aceptada por STEMTech, de acuerdo a la Sección 2.1 antes mencionada, el Candidato es ahora un Distribuidor Independiente de STEMTech quien es tiene derecho a los siguientes beneficios:

- (a) Comprar ciertos productos y servicios de STEMTech a precios de mayoreo,
- (b) Vender productos STEMTech al menudeo, los cuales se describen en la literatura oficial de STEMTech,
- (c) Recibir compensación, bajo la Oportunidad STEMTech, si reúne los requisitos,
- (d) Auspiciar a otros individuos como Distribuidores hacia la Oportunidad STEMTech y por lo tanto, construir una Organización de Distribuidores y progresar a través del Plan de Compensación,
- (e) Recibir periódicamente literatura de STEMTech y otras comunicaciones de STEMTech,

- (f) Participar en eventos organizados por STEMTech de apoyo, servicio, capacitación, motivación y reconocimiento, tras pago de tarifas adecuadas, si proceden y si reúne los requisitos y si el estado como Distribuidor Independiente se encuentra en buenas condiciones, y
- (g) Participar en concursos y programas promocionales y de incentivos organizados por STEMTech para sus Distribuidores.

2.7 - Aplicaciones Múltiples

Si en algún momento, STEMTech recibe Solicitudes de Distribución múltiples del mismo Candidato que indiquen el mismo Distribuidor Patrocinador, sólo la primera Solicitud de Distribución que STEMTech reciba será procesada. Si STEMTech recibe Solicitudes de Distribución múltiples que contengan información de diferentes Distribuidores Patrocinadores, STEMTech se reserva el derecho de determinar el Distribuidor Patrocinador designado, sin dar aviso previo al Candidato o al Distribuidor Patrocinador.

2.8 - Operar una Distribuidora Independiente STEMTech

Una vez que STEMTech ha aceptado la Solicitud de Distribución y el pago por el Kit se ha efectuado, al Candidato se le autoriza a operar una Distribuidora Independiente STEMTech. Con el fin ayudar a los Distribuidores a tener un negocio exitoso, STEMTech recomienda que todos los Distribuidores mantengan registros completos y precisos de todas sus transacciones de negocios.

2.9 - Capacidad Legal

Todos los Distribuidores Primarios *deben* tener por lo menos 18 años de edad. La Solicitud de Distribución es un acuerdo contractual. Por lo tanto, los Distribuidores Primarios *deben* tener capacidad legal para celebrar contratos. STEMTech se reserva el derecho de confirmar la edad del Candidato. Los individuos menores de 18 años (los "Menores") pueden inscribirse como Distribuidores Secundarios en la misma Solicitud de Distribución que el padre Primario. STEMTech *no* mantiene información respecto a la edad o capacidad legal conforme a áreas geográficas específicas. El Candidato debe obtener esta información directamente de la agencia gubernamental correspondiente.

2.10 - Número de Distribuidoras de STEMTech por Residencia Múltiples Múltiples

Un Distribuidor puede operar o tener un interés (legal o equitativo) en sólo una (1) Distribuidor STEM-Tech. Ningún individuo podrá tener interés en, operar, o recibir compensación de más de una (1) Distribuidora STEMTech. STEMTech considerará una excepción a esta política, si un distribuidor hereda una empresa en virtud de un testamento de buena fe u otro instrumento testamentario. Con la excepción de los cónyuges, individuos de la misma unidad familiar, no entrarán o tendrán un interés en más de (1) una Distribuidora de STEMTech. Una "unidad familiar" esta definida como esposos e hijos dependientes viviendo o realizando negocios con la misma dirección.

Si ambos esposos están activos en su Distribuidor STEMTech, AMBOS esposos deben firmar el Contrato del Distribuidor. El reconocimiento bajo la Oportunidad STEMTech sólo se le dará a aquellos Aplicantes quienes completen y firmen el Contrato del Distribuidor. STEMTech se reserva el derecho a (a) prohibir que cualquiera de los esposos u otro individuo quien no haya completado o firmado el Contrato del Distribuidor pueda vender productos o servicios de STEMTech, (b) comprar productos y servicios directamente de STEMTech usando la cuenta del Distribuidor del otro cónyuge, y (c) reconocimiento bajo la Oportunidad STEMTech. Nada en esta Sección 2.10 deberá restringir o limitar la aplicación de la Sección 2.11 aquí mencionada.

Cada cónyuge puede ser dueño(a) y operar sus propios negocios, siempre y cuando cumplan con las siguientes normas:

- (a) El cónyuge que opera la primera empresa (el "negocio principal") deberá inscribir y mantener cinco (5) distribuidores en AutoEnvío o clientes minoristas (o por menor) también en AutoEnvío antes de que el otro cónyuge pueda tener un negocio independiente (el "negocio secundario");

- (b) El segundo cónyuge a inscribir su negocio independiente (el "negocio secundario") deberá ser patrocinado por su cónyuge (el "negocio principal") y ser colocado en primera línea frontal inmediata del negocio principal;
- (c) El negocio secundario está prohibido de comprar algún Paquete de Liderazgo;
- (d) El importe máximo de compra inicial permitida para el Negocio Secundario de \$ 3,600.00 MXP o su Precio en su momento, por el Paquete de Comienzo Acelerado "Fast Start Pack";
- (e) Si los cónyuges previamente operaron una posición con ambas firmas en la solicitud de STEM-Tech, uno de los cónyuges estarán obligados a renunciar a la posición.

2.11 - Acciones de Miembros de una Residencia o Personas Naturales Afiliadas

Si cualquier miembro de una residencia inmediata se compromete en cualquier actividad en la cual, si efectuada por el Distribuidor, incumpliría cualquier disposición del Contrato, tal actividad será considerada como un incumplimiento por parte del Distribuidor y STEMTech puede tomar acción disciplinaria. Similarmente, si cualquier persona asociada de cualquier manera con una corporación, sociedad, fideicomiso u otra entidad (colectivamente "persona natural afiliada") incumple el Contrato, tal(es) acción(es) será(n) considerada(s) como un incumplimiento por la Entidad de Negocios y STEMTech puede tomar acción disciplinaria en contra de la entidad, como se describe en las Secciones 9 y/o 10, aquí mencionadas.

2.12 - Corporaciones, Sociedades, Fideicomiso y Otras Entidades de Negocios

Una corporación, sociedad o fideicomiso, (colectivamente llamados "Entidad de Negocios") no puede solicitar ser Distribuidor de STEMTech. STEMTech solo admite personadas físicas como candidatos a ser distribuidores independientes, asimismo se reserva el derecho de admisión de dichas personas físicas, STEMTech admite solo personas físicas ya que estas son responsables individualmente y por separado por cualquier deuda a STEMTech y por cumplir con los términos y condiciones de los Documentos Directivos

2.13 - Requisitos de Informes de Entidades de Negocios

La persona física *debe* completar una Aplicación individual como Distribuidor.

2.14 - Nombres de Negocios Asumidos o Ficticios

Los individuos pueden solicitar convertirse en Distribuidores Independientes de STEMTech bajo un nombre asumido o ficticio, con la condición de que en la Aplicación se incluya el nombre legalmente registrado de la Persona Física. Como un ejemplo solamente: Juan Pérez efectuando negocios bajo el nombre: "Empresas Pérez" – "Juan Pérez" aparecerá como Distribuidor. A ningún Distribuidor STEM-Tech se le permitirá procesar ningún tipo de aplicaciones o documentos con ninguna agencia gubernamental usando el nombre de STEMTech Health Sciences, S. de R.L. de C.V., y/o ningún otro nombre relacionado con STEMTech y/o sus productos y servicios.

2.15 - Contrato de Renovación Anual de Distribución

El término del Contrato de la Distribuidora es de un (1) año a partir de la fecha de la aceptación por parte de STEMTech ("Fecha de Aniversario"). STEMTech o el Distribuidor pueden elegir no renovar el Contrato de la Distribuidora. STEMTech y el Distribuidor renuncian a quejarse en contra del otro por negarse a renovar. Si el Distribuidor decide renovar el Contrato de la Distribuidora el/ella *debe* renovarlo cada año pagando una tarifa de renovación anual el primer día del mes siguiente a la Fecha de Aniversario con el fin de evitar tarifas de mora y penalidades. Como ejemplo solamente: Si la Solicitud de Distribución fue aceptada por STEMTech el 17 de Abril, su Fecha Requerida de Renovación será el 1ro de Mayo y el pago por renovación lo *debe* recibir STEMTech a más tardar el 1ro de Mayo de cada año que el Distribuidor decida renovar el Contrato. Si no se paga la tarifa de renovación dentro de un plazo de treinta (30) días después de la expiración del presente término del Contrato de la Distribuidora, el Contrato de la Distribuidora será cesado. Es responsabilidad del Distribuidor renovar el Contrato de la Dis-

tribuidora anualmente, aunque STEMTech decida o no enviar un aviso recordatorio. Para evitar problemas relacionados con dejar de renovar involuntariamente el Contrato de Distribución, STEMTech recomienda a los Distribuidores a aprovechar la opción de renovación automática del Contrato y Solicitud de Distribución del Distribuidor. Si un Distribuidor elige renovar automáticamente su negocio anualmente, las tarifas anuales serán cargadas automáticamente a su tarjeta de crédito o deducidas de su cheque de comisión, y no habrá ninguna pérdida debido a no haber renovado involuntariamente.

2.16 - Tarifas de Renovación

Las tarifas de renovación se pueden pagar de la siguiente manera:

- a) Llamando al Servicio al Distribuidor y cargando la tarifa de renovación a una tarjeta de crédito o débito, o depósito directo; o
- b) Completando el formulario de renovación ubicado en la parte dorsal del boletín de la Compañía (todos los meses) y enviándolo por fax al Servicio al Distribuidor (este método puede ser usado solamente cuando se paga la tarifa de renovación por medio de tarjeta de crédito o débito; depósito directo); o
- c) Completando el formulario de renovación ubicado en la parte dorsal del boletín de la Compañía (todos los meses) y enviándolo por correo al Servicio al Distribuidor junto con el pago de la tarifa de renovación; o
- d) Dando aviso al Servicio al Distribuidor, por escrito, de deducir automáticamente la tarifa de renovación del cheque de comisión;
- e) Elegir participar en la opción de renovación automática.

La renovación no será aceptada por STEMTech sin el pago adecuado de la tarifa de renovación. Al efectuar el pago de la tarifa de renovación, los Distribuidores Primarios y Secundarios aceptan continuar cumpliendo con los Documentos Directivos de STEMTech. Si se usa el formulario de renovación, AMBOS, el Distribuidor Primario y el (los) Secundario(s) deben firmar los formularios de renovación. Si el Distribuidor ha completado el Contrato de la Distribuidora en más de un país, el Distribuidor podrá renovar el Contrato de la Distribuidora por cada país al mismo tiempo, poniéndose en contacto con el Departamento de Servicios al Distribuidor.

2.17 - Estado de Contratista Independiente

Distribuidores no deben de ser tratado como empleados por sus servicios o por propósitos de impuestos Federales y Estatales. Cada Distribuidor Independiente de STEMTech es un contratista independiente que opera y es responsable por su Distribuidora. Ningún Distribuidor es empleado, franquiciatario, empresa conjunta, socio o agente de STEMTech. A los Distribuidores se les *prohíbe estrictamente* declarar o implicar, ya sea oralmente o por escrito que el/ella es empleado, franquiciatario, empresa conjunta, socio o agente de STEMTech. Ningún Distribuidor de STEMTech tiene derecho a (a) comprometer a STEMTech a ninguna obligación, (b) comprometerse por contrato a nombre de STEMTech, y/o (c) representarse a sí mismos como empleados de STEMTech ante terceros.

El Distribuidor STEMTech no tiene derecho de hacer reclamos que puedan dañar a la compañía o mal representar sus Status de Contratista Independiente; o ellos serán sujetos de sanciones disciplinarias.

El Status de Contratista Independiente permite al distribuidor de acceder a la asistencia necesitada del departamento de servicio al cliente. El distribuidor debe de mantener profesionalismo al comunicarse con el departamento de servicio al cliente de la Compañía. No es permitido un comportamiento de irreverencias y groserías al comunicarse con el departamento de servicio al cliente de la Compañía.

2.18 - Contrato de Indemnización

Un Distribuidor es totalmente responsable por todas sus declaraciones verbales o escritas relacionadas con los productos y servicios de STEMTech y la Oportunidad STEMTech, las cuales no están contenidas expresamente en materiales oficiales de STEMTech. Los Distribuidores aceptan indemnizar a STEMTech y a los directores, funcionarios, empleados y agentes de STEMTech y los exime de responsabilidad de cualquier y toda culpa incluyendo fallos, penalidades civiles, reintegros, honorarios legales, costas pro-

cesales, o pérdida de negocio incurrida por STEMTech como resultado de representaciones no autorizadas o acciones del Distribuidor. ESTA DISPOSICIÓN SOBREVIVIRÁ EL CESE DEL CONTRATO.

2.19 - Declaración de Impuestos a la renta

COMO CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, LOS DISTRIBUIDORES NO SERÁN TRATADOS COMO EMPLEADOS DE STEMTECH PARA PROPÓSITOS FISCALES, LABORALES, O POR CUALQUIER OTRA RAZÓN. Los Distribuidores son responsables y aceptan cumplir con las leyes fiscales, mercantiles y de seguridad social aplicables en la República Mexicana.

2.20 - Cumplimiento con leyes

Cada Distribuidor deberá cumplir con todas las leyes Federales, Estatales, Municipales y locales que le correspondan pero no limitándose a constituciones, estatutos, ordenanzas, códigos y regulaciones relacionados con la operación de su Distribuidor. Los Distribuidores son responsables por sus propias decisiones en relación al manejo de su negocio y sus gastos, incluyendo todo su ingreso estimado y sus impuestos por ser dueños de su negocio propio. Cada Distribuidor es libre de establecer sus propias prácticas de venta y sus horas de negocios, dentro de las pautas contenidas en Documentos Directivos y/o en cualquier otra publicación oficial de STEMTech.

2.21 - No Existen Territorios Exclusivos

Ningún Distribuidor Independiente de STEMTech debe implicar o afirmar que el/ella tiene territorio exclusivo para reclutar y/o vender productos STEMTech. No hay limitaciones geográficas para propósitos de marketing, ventas o reclutamiento dentro de los Estados Unidos o sus Territorios (Guam, Puerto Rico, Islas Vírgenes, Samoa Americana y Saipán), Canadá o México.

2.22 - Libertad de Contratar

Los Distribuidores de STEMTech son libres de participar en otras ventas directas, en otros negocios de marketing en red o multi-nivel, u oportunidades de marketing (colectivamente "Ventas Directas"). Sin embargo, durante el término del Contrato de la Distribuidora, a los Distribuidores de STEMTech se les prohíbe reclutar, promover y/o vender las oportunidades y/o productos de otras compañías de Ventas Directas a cualquier otro Distribuidor de STEMTech o Cliente al por menor.

Después de acabado el término del Contrato de la Distribuidora, y por un período de doce (12) meses después, un ex Distribuidor no podrá reclutar, promover y/o vender las oportunidades y productos de otra compañía de Ventas Directas a cualquier Distribuidor o Cliente al por menor si: (1) ese Distribuidor de STEMTech era parte de la Línea Descendente de la Organización del Distribuidor o (2) el antiguo Distribuidor Distributor conoció, desarrolló una relación con, u obtuvo conocimiento del Distribuidor o Cliente al por menor por virtud de su participación mutua en STEMTech.

Durante el término del Contrato de la Distribuidora, cualquier intento de reclutamiento o reclutamiento real o registro de Distribuidores o Clientes de STEMTech en otras venturas de negocios de Ventas Directas, ya sea directamente o a través de terceras partes queda estrictamente prohibido. Esto incluye, pero no se limita a, presentar o ayudar en la presentación de otras venturas de negocios de Ventas Directas a cualquier Distribuidor o Cliente de STEMTech, o recomendar implícita o explícitamente a cualquier Distribuidor o Cliente de STEMTech a unirse a otras venturas de negocios. Ya que hay extremas posibilidades de que surjan conflictos si un Distribuidor opera más de un programa de Ventas Directas, es responsabilidad del Distribuidor determinar primero si un Distribuidor o Cliente prospecto es de STEMTech antes de reclutarlo o registrarlo en otra ventura de negocios.

El Término "reclutar" significa intento de solicitar o solicitud real, registro, recomendación, o esfuerzo para influenciar de cualquier otra manera, ya sea directamente, indirectamente, o a través de una tercera persona, a cualquier Distribuidor de STEMTech o Cliente al por menor a registrarse o participar en otra oportunidad de Marketing multinivel, Marketing de red, o Ventas Directas. Esta conducta constituye reclutar aunque las acciones del Distribuidor sean en respuesta de una indagación hecha por otro Distribuidor de STEMTech o Cliente al por menor.

Los Distribuidores no *deben* vender o intentar vender, cualquier producto o servicio que no sea STEM-Tech pero que compita con productos o servicios STEMTech a Clientes al por menor o Distribuidores de STEMTech. Cualquier producto o servicio en la misma categoría genérica de STEMTech será considerada como competencia; por ejemplo; cualquier suplemento alimenticio está en la misma categoría genérica que la línea del producto STEMTech, y por lo tanto es un producto de la competencia, sin importar la diferencia en el costo, ingredientes o contenido nutritivo.

Los Distribuidores no deben vender, o intentar vender, a cualquier línea descendente, o Distribuidores de líneas cruzadas, productos, servicios o artículos que puedan ser representados como herramientas que ayuden al distribuidor a lograr más éxito en su negocio de STEMTech. Ninguna venta de terceros será promocionada por distribuidores para reventa de productos o servicios, tales como Health News, Health Watch, E-Books y / o de otras publicaciones. SOLAMENTE artículos producidos por STEMTech pueden ser compartidos con las Líneas Descendentes o Distribuidores en líneas cruzadas.

Los Distribuidores no deben vender, o intentar vender, a cualquier línea descendente, o Distribuidores de líneas cruzadas, productos, servicios o artículos que puedan ser representados como herramientas que ayuden al distribuidor a lograr más éxito en su negocio de STEMTech. Ninguna venta de terceros será promocionada por distribuidores para reventa de productos o servicios, tales como Health News, Health Watch, E-Books y / o de otras publicaciones. SOLAMENTE artículos producidos por STEMTech pueden ser compartidos con las Líneas Descendentes o Distribuidores en líneas cruzadas.

Los Distribuidores no deben vender, o intentar vender, a cualquier línea descendente, o Distribuidores de líneas cruzadas, productos, servicios o artículos que puedan ser representados como herramientas que ayuden al distribuidor a lograr más éxito en su negocio de STEMTech. Ninguna venta de terceros será promocionada por distribuidores para reventa de productos o servicios, tales como Health News, Health Watch, E-Books y / o de otras publicaciones. SOLAMENTE artículos producidos por STEMTech pueden ser compartidos con las Líneas Descendentes o Distribuidores en líneas cruzadas.

Los Distribuidores *no podrán* exhibir productos STEMTech con productos o servicios que no sean STEM-Tech de manera que pueda resultar confusos o que pueda engañar a un cliente potencial o Distribuidor a creer que hay una relación entre los productos y servicios de STEMTech y aquellos que no son STEM-Tech. Los Distribuidores *no podrán* ofrecer Oportunidades STEMTech o productos a Clientes al por menor o Distribuidores potenciales o existentes en conjunto con ningún programa, oportunidad, producto o servicio que no sea STEMTech. Los Distribuidores *no podrán* ofrecer Oportunidades, productos o servicios que no sean STEMTech durante o inmediatamente después de cualquier conferencia, seminario o marketing relacionado con STEMTech (incluyendo eventos auspiciados por los Distribuidores Independientes de STEMTech). No obstante lo antedicho, nada en esta disposición limitará profesionales practicantes de medicina a ofrecer productos STEMTech en conjunto con sus servicios profesionales.

2.23 - Cambios al Contrato de Distribuidora

Los Distribuidores *deben* notificar a STEMTech, por escrito de todos los cambios a la información contenida en su Contrato de Distribuidora. Los Distribuidores pueden modificar su Contrato existente de Distribuidora (por ejemplo, cambio de RFC) enviando al Departamento de Servicios al Distribuidor del país de residencia del Distribuidor Primario una Solicitud de Distribución completa, conteniendo la información cambiada con las palabras "CAMBIO DE RECORD" en el espacio proporcionado para el Patrocinador, ya que la firma del Patrocinador no es necesaria para el cambio de record. El Distribuidor Primario y todos los Distribuidores Secundarios *deben* firmar la Solicitud de Distribución. La fecha de vigencia de la Solicitud de Distribución permanecerá siendo la fecha de la Solicitud de Distribución original en el archivo de STEMTech. STEMTech no cambiará ninguna información de la Solicitud de Distribución por teléfono.

2.24 - Cambios de Domicilios o Teléfono

Para asegurar la entrega a tiempo de los productos, apoyo de materiales y cheques de compensación, es críticamente importante que los archivos de STEMTech estén al corriente. Domicilios de calles son necesarios para entregas ya que UPS no puede entregar a apartados postales. Los Distribuidores que

planeen mudarse o cambiar su dirección y/o su número telefónico deberán enviar al Departamento de Servicios al Distribuidor, una Solicitud de Distribución completa conteniendo la información cambiada con las palabras "CAMBIO DE RECORD" en el espacio proporcionado para el Patrocinador, ya que la firma del Patrocinador no es necesaria para el cambio de record. El Distribuidor Primario y todos los Distribuidores Secundarios *deben* firmar la Solicitud de Distribución. Para garantizar la entrega adecuada, se debe proporcionar dos (2) semanas de aviso a STEMTech para todos los cambios. Por favor permítanos un plazo de (30) días a partir de recepción del aviso por parte de STEMTech para procesar. La fecha de vigencia de la Solicitud de Distribución permanecerá siendo la fecha de la Solicitud de Distribución original en el archivo de STEMTech. STEMTech no cambiará ninguna información de la Solicitud de Distribución por teléfono.

2.25 - Agregar Distribuidores Secundarios

Cuando se agrega un Co-Applicante (ya sea un individuo o una entidad de negocios) a una Distribuidora STEMTech existente, la Compañía requiere una petición por escrito firmada por el Distribuidor Primario, así como una Solicitud de Distribución adecuadamente completada que contenga el número de identificación del Distribuidor Secundario, firma y las palabras "CAMBIO DE RECORD" en el espacio proporcionado para la firma del Patrocinador. Para evitar la interpretación equivocada del Artículo 3.8, el Distribuidor Primario debe permanecer como parte de la Solicitud de Distribución original. Si el Distribuidor Primario quiere terminar su relación con la Compañía, el o ella *debe* vender, transferir o asignar su Distribuidora de acuerdo al Artículo 3.8. Si este proceso no se sigue, la Distribuidora será cesada tras el retiro del Distribuidor Primario. Todos los cheques de compensación serán enviados a la dirección en archivo del Distribuidor Primario. Por favor note que las modificaciones permitidas dentro del ámbito de este párrafo no incluye cambios de Patrocinadores. Cambios a Patrocinadores son mencionados en los Artículos 3.5 y 3.7. STEMTech puede, a su discreción, requerir documentos notariados antes de implementar cualquier cambio a Distribuidoras STEMTech. Por favor permítanos un plazo de (30) días a partir de recepción de la petición por parte de STEMTech para procesar.

2.26 - Números de Identificación

Cada Distribuidor Independiente de STEMTech de México debe de proporcionar a la Compañía un número válido de identificación oficial. Ninguna Aplicación que no incluya el número de identificación adecuado será aceptada por STEMTech.

2.27 – Estado de Inactivo

Cualquier Distribuidor Independiente quien no pone un pedido de producto o tenga un pedido cliente minorista directo en un período consecutivo de seis (6) meses, será cancelado por inactividad. Esto deshabilitará el acceso a la Oficina Virtual (BackOffice), desactivará cualquier Sitio de Internet personal y en consecuencia la pérdida permanente de cualquier línea descendente. Es la responsabilidad del Distribuidor Independiente observar su actividad para permanecer activo. Si un distribuidor Inactivo desea Activarse otra vez, él o ella debe ponerse en contacto con el Departamento de Servicios al Distribuidor, pagar cualquier tarifa de renovación pertinente, y poner un pedido de producto, ya sea a sí mismo o través de un cliente minorista. Una vez que el Distribuidor es cancelado por inactividad, él o ella deberán esperar seis (6) meses calendarios antes de volver a inscribirse.

SECCIÓN 3 - AUSPICIO Y CAPACITACIÓN

3.1 - Auspicio

Todos los Distribuidores ("Patrocinadores") que se encuentren en cumplimiento tienen el derecho a Auspiciar y registrar a terceros en STEMTech. Cada Candidato potencial tiene el derecho final de elegir a su propio Patrocinador. A los Distribuidores de STEMTech se les compensa por la generación de volumen de bonos, *no por* Auspiciar a nuevos Distribuidores a STEMTech. Distribuidores están estrictamente prohibidos de inscribir distribuidores falsos o ficticios con el fin de satisfacer calificaciones y / o ingresos adicionales comisiones a causa del volumen de ventas generados por esta Distribuidor o bajo esta Distribuidor. Antes de firmar el Contrato de Distribuidora, los Patrocinadores son responsables por revisar con el Candidato los términos y condiciones de los Documentos Directivos. Se espera que cada

Patrocinador ejerza con la más alta diligencia para evitar la apariencia de que el/ella está actuando como empleado o agente de STEMTech. El estado de contratista independiente del Patrocinador se deberá mantener y será claramente representado en todo momento.

Un patrocinador puede colocar un nuevo inscrito bajo otro Distribuidor en su Línea Descendente (el "Patrocinador de Posicionamiento"). Si un Patrocinador desea asignar el nuevo Distribuidor a un Patrocinador de Posicionamiento, la colocación debe ser completado en la "sala de espera," o "Waiting Room" (ubicado en la " Mi Organización" de su Oficina Virtual "Back Office") en el primer mes de someter la solicitud del nuevo inscrito.

3.2 - Capacitación Continua

Todos los Distribuidores *deben* brindar ayuda y funciones de capacitación de buena fe para asegurar que su Descendente está operando su Distribuidora de STEMTech apropiadamente. Los Patrocinadores *deben* tener contacto y comunicación continuos con los Distribuidores en los Descendiente de sus Organizaciones. Ejemplos de tales contactos y comunicaciones pueden incluir pero no se limitan a: boletines, correspondencia escrita, juntas personales, contacto telefónico, mensajes de voz, correos electrónicos y acompañamiento de Descendiente de Distribuidores a juntas de STEMTech, sesiones de capacitación y otras funciones. Los Patrocinadores son también responsables por motivar y capacitar a nuevos Distribuidores en conocimiento de productos STEMTech, técnicas efectivas de venta (incluyendo cómo completar una venta y las preparaciones de formularios de pedidos y recibos), la Oportunidad STEM-Tech y cumplimiento de el Manual de P&Ps de la Compañía y los Documentos Directivos. La comunicación con los Descendiente de Distribuidores y la Capacitación de los Descendiente de Distribuidores *no debe*, sin embargo, incumplir el Artículo 4.

3.3 - Comunicación Continua con la Línea Descendente de la Organización

Los Patrocinadores deben controlar a los Distribuidores en sus organizaciones en cascada para asegurar que los Distribuidores en cascada no hagan afirmaciones impropias de los productos o del negocio, o se comprometan en conducta ilegal o inadecuada.

3.4 - Ventas Continuas

Responsabilidades: Sin importar el nivel de logros, los Distribuidores tienen la obligación continua de personalmente proveer de servicios y promover ventas a través de la generación nueva de Clientes al por menor y también existentes y su descendiente de Distribuidores.

3.5 - Transferencia de Patrocinador o Patrocinador de Posicionamiento

Para proteger la integridad de la Oportunidad STEMTech y todas las Líneas Descendientes y para salvaguardar el arduo trabajo de todos los Distribuidores, STEMTech encarecidamente desalienta los cambios de Auspicio. Mantener la integridad de líneas de Auspicio es crítico para el éxito de cada Distribuidor y su Línea Descendiente. De la misma manera, la transferencia del Distribuidor STEMTech de uno a otro Patrocinador es raramente permitida.

Además de colocar a Distribuidores del "waiting room" (sala de espera en línea dentro del mes del calendario después de la inscripción inicial, los distribuidores que requieran un cambio de Auspicio deben presentar la solicitud de Transferencia de Patrocinador debidamente llena al Departamento de Servicios al Distribuidor, con el pago correspondiente de \$2,600 MXP y debe de ser pagado completamente antes de cualquier aprobación de transferencia. La solicitud de Transferencia de Patrocinador deberá ser firmada por los siete (7) Distribuidores inmediatos de la línea ascendente del distribuidor quien es el que está pidiendo la transferencia. Un Distribuidor puede solicitar la transferencia de patrocinador solamente una (1) vez.

Con excepción de los casos adecuados que involucren ventaja fraudulenta o Auspicio no ético A LA LINEA DESCENDIENTE DE DISTRIBUIDORES NO SE LES MOVERÁ CON LA DISTRIBUIDOR EN TRANSFERENCIA. Todos los pedidos de transferencia que aleguen prácticas de registros fraudulentos deben ser presentados al Departamento de Servicios al Distribuidor en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en la que la Aplicación fue aceptada por STEMTech y será evaluada en una base de caso por

caso. Será a la sola y absoluta discreción de STEMTech si la línea descendiente del Distribuidor en transferencia será movido junto con el o ella. Distribuidor.

3.6 - Doble Auspicio

El intento de doble auspicio o doble auspicio real está estrictamente prohibido. El "doble auspicio" se define como el registro de un individuo quien o entidad que ya tiene un Cliente o Contrato de Distribuidor en archivo con STEMTech, o quien ha tenido tal Contrato dentro de los seis meses calendarios precedentes, dentro de una línea diferente de auspicio. El uso del nombre de un pariente o cónyuge, el cambiar de nombre con alguien, nombres bajo los cuales las compañías efectúan negocios (o DBAs por sus siglas en Inglés), nombres asumidos, corporaciones, sociedades, fideicomisos, números de identificación federales, números de Identificación ficticios, o cualquier otro artífice para confundir esta política queda prohibido. Esta política no prohibirá la transferencia de un negocio STEMTech de acuerdo al Artículo 3.5, 3.7 ó 3.8.

Si se descubre doble auspicio, la Compañía debe ser informada de inmediato. STEMTech puede tomar acción disciplinaria contra el Distribuidor que cambiaron de organización y/o aquellos Distribuidores que animaron al doble auspicio o participaron en el doble auspicio. STEMTech puede también mover todo a parte del descendiente del Distribuidor ofensor a su organización descendiente original si la compañía considera justo y posible hacerlo. Sin embargo, STEMTech no está bajo ninguna obligación de mover a el descendiente de organización de un Distribuidor Auspiciado Doblemente, y la disposición final de la organización queda dentro de la absoluta discreción de STEMTech. Cada Situación será revisada en una base de caso por caso. **Los Distribuidores renuncian a todas las quejas y causas de acción en contra de STEMTech que surjan de o se relacionen con la disposición de la organización de descendiente del Distribuidor Auspiciado Doblemente.**

3.7 - Cese Voluntario y Re-Solicitud de Distribución

Un Distribuidor puede legítimamente cambiar organizaciones cesando voluntariamente su Contrato de Distribuidora y permaneciendo inactivo (por ejemplo, no comprar productos de STEMTech para reventa, no vender productos de STEMTech, no Auspiciar, no asistir a ningún evento de STEMTech o participar en ningún tipo de actividad de Distribuidor, u operar ningún otro tipo de Distribuidora STEMTech) por seis (6) meses calendarios completos. Seguido el periodo de los seis (6) meses calendarios de inactividad, el antiguo Distribuidor puede reaplicar bajo un nuevo Patrocinador. STEMTech se reserva el derecho de renunciar al requisito de los seis (6) meses en una base de caso por caso.

3.8 - Venta, Transferencia o Asignación de una Distribuidora STEMTech

Aunque los Distribuidores tienen interés y están autorizados a operar una Distribuidora STEMTech, la venta, transferencia o asignación de una Distribuidora STEMTech están sujetas a ciertas limitaciones. Las Distribuidoras STEMTech sólo pueden ser adquiridas por o vendidas, transferidas o asignadas a STEMTech. Patrocinadores de los Distribuidores Primarios de la línea ascendente activa, o a un Distribuidor Independiente que no sea de STEMTech por un Costo de Transferencia de \$2,600 MXP, el cual debe de ser pagado antes de vender, transferir o asignar. Una Distribuidora de STEMTech no puede ser adquirida por o vendida, o transferida o asignada a ningún Patrocinador inactivo o Distribuidor de la línea Descendente o Distribuidores de línea cruzada. Todas las ventas, transferencias o asignaciones de las Distribuidoras serán sujetas a aprobación de STEMTech, las cuales no serán retenidas sin motivo razonable. STEMTech puede no aprobar la venta, transferencia o asignación de cualquier Distribuidora que haya estado en incumplimiento del Contrato dentro del plazo de los doce (12) meses precedentes del pedido. Si un Distribuidor está considerando o desea vender, transferir o asignar su Distribuidora, el/ella debe notificar al Departamento de Servicio al Distribuidor *antes* de que se discuta o se inicie cualquier documento de venta. Los Distribuidores, que completen una venta, transferencia o asignación sin la autorización de STEMTech, serán rechazados y la Distribuidora automáticamente cesada por STEMTech.

Para efectuar una venta, transferencia o cesión de una Distribuidor de STEMTech, la siguiente documentación legal adecuada debe ser proporcionada a STEMTech:

- 1) Contrato de venta, transferencia o cesión firmado;
- 2) \$ 2,600 MXP por servicio de transferencia;

3) Solicitud de Distribuidor debidamente llenada, incluyendo el actual número de ID del Distribuidor, con las palabras "Sale/Transfer/Assignment" ("Venta/Transferencia/Cesión) (según el caso), escrito, a través de la Solicitud de Distribuidor.

3.9 - Transferencia Tras la Muerte de un Distribuidor

Con la muerte o incapacidad del Distribuidor, esta Distribuidor puede pasar a sus sucesores de acuerdo a la última voluntad u otros instrumentos testamentarios del(a) Distribuidor(a) difunto(a), mientras esté sujeto a esta política. La documentación apropiada debe de ser enviada a STEMTech para asegurar la correcta transferencia. Por lo que, un Distribuidor debe de consultar un abogado que los asista en la preparación del testamento u otro instrumento testamentario, el cual debe de incluir instrucciones de manejo de su Distribuidor STEMTech. Para poner en efecto una transferencia testamentaria de una Distribuidor STEMTech, el Representante Personal o Responsable del patrimonio del Distribuidor fallecido debe proporcionar la siguiente documentación legal necesaria a STEMTech para asegurar que la transferencia sea propiamente hecha:

- 1) Certificado Original de Defunción;
- 2) Copia notariada del testamento u otro instrumento testamentario estableciendo los derechos del sucesor a la Distribuidora de STEMTech;
- 3) Contrato de Distribuidor con las palabras "RECORD CHANGE" o "CAMBIO DE REGISTRO" en la sección designada para la firma del Patrocinador ya que ésta no es necesaria;

El Sucesor debe:

- 1) Cumplir con los términos y provisiones del Contrato; y
- 2) Cumplir con todos los requisitos para el status de (la) Distribuidor(a) difunto (a); y
- 3) La compensación del Distribuidor de STEMTech transferida de acuerdo a esta sección serán pagados en un cheque conjuntamente para el(los) sucesor(es) de una Entidad de Negocios formada por los sucesores
- 4) Si el sucesor es menor, la Distribuidor debe de ser llevado a través de un fidecomiso hasta el tiempo en que el beneficiario obtenga la mayoría de edad. El beneficiario debe de proveer a STEMTech de un número de identificación de Impuesto/Negocio válido para el fidecomiso

Una excepción a la política "Número de Distribuidoras STEMTech Por Residencia" será tomada en consideración en caso de que un Distribuidor o Distribuidores reciban un interés en otra Distribuidor a través de herencia. La Petición de la excepción de a la política, deben de ser enviados por escrito al Departamento de Servicios del Distribuidor de STEMTech dentro de los treinta (30) días del evento.

3.10 - Transferencia Tras la Discapacidad de un Distribuidor

Para efectuar la transferencia de una Distribuidora STEMTech por incapacidad, el sucesor debe proporcionar lo siguiente a STEMTech: (a) una copia notariada de un nombramiento de tutor; (b) una copia notariada de un documento que establezca el derecho del tutor a administrar la Distribuidora STEMTech; y (c) un Contrato de Distribuidora completado y ejecutado por el tutor. Ningún Distribuidor de STEMTech activo o inactivo puede actuar como sucesor.

3.11 - Contratos entre Distribuidores STEMTech

STEMTech no reconocerá ningún contrato entre Distribuidores Independientes de STEMTech relacionados a distribución de comisiones, bonos, generación de overrides o Auspicios.

3.12 - Confidencialidad e Informes de Genealogía

Todos los informes de genealogía y de actividades Descendiente, así como la información contenida en este documento es confidencial y constituya propiedad y secretos de negocios pertenecientes a STEMTech. Los informes de genealogía y de actividades Descendiente son proporcionados en la confidencialidad más estricta y quedan disponibles a los Distribuidores de STEMTech para el sólo propósito de ayudarlos a trabajar en sus respectivas Organizaciones Descendiente en el desarrollo de sus Distribuidoras STEMTech, y pueden ser usados solamente para tal propósito. Todos los Distribuidores y STEMTech aceptan que, sin este Contrato de confidencialidad y falta de revelación de hechos, STEMTech no proporcionaría informes de genealogía de actividades Descendiente al Distribuidor. STEMTech proporcio-

nará a los Distribuidores los informes de genealogía de actividades Descendiente a un costo nominal. ESTE ARTÍCULO 3.12 SOBREVIVIRÁ EL CESE DEL CONTRATO. Los Distribuidores de STEMTech *no*, en nombre propio, o en nombre de cualquier otra persona o Entidad de Negocios:

- (a) Directa o Indirectamente revelarán cualquier información contenida en cualquier informe de Genealogía y/o actividades Descendiente contenidas en cualquier terceras partes;
- (b) Usarán la información para cualquier propósito que no sea promover su Distribuidora STEMTech y generar ventas de productos y servicios STEMTech;
- (d) Reclutarán o solicitarán a cualquier Distribuidor o Cliente al por menor listado en cualquier informe; o
- (e) Intentarán influenciar o inducir de cualquier manera a cualquiera para alterar sus relaciones de negocios con STEMTech.

Tras la exigencia de la Compañía cualquier Distribuidor actual o antiguo devolverá el original y todas las copias de los informes de genealogía de actividades Descendiente a la Compañía.

3.13 - Lealtad a la Compañía

STEMTech quiere proporcionar a sus Distribuidores los mejores productos, Oportunidad y servicios de la industria. De acuerdo a esto, STEMTech da mucho valor a las críticas constructivas y comentarios de sus Distribuidores. Tales comentarios deben ser enviados al Departamento de Servicios al Distribuidor por escrito. Recuerde – para servir mejor a los Distribuidores, STEMTech debe escucharlos. Mientras la Compañía le da la bienvenida a los comentarios constructivos, los comentarios negativos hechos en el campo de trabajo por los Distribuidores acerca de la Compañía, sus productos, u Oportunidad no tienen propósito alguno sino arruinar el entusiasmo de otros Distribuidores de STEMTech. De acuerdo a esto, los Distribuidores no deben hacer ningún comentario negativo, despectivo o difamatorio acerca de STEMTech, sus productos, programas, gerencia o empleados a ninguna tercera parte, incluyendo pero no limitándose a otros Distribuidores de STEMTech.

3.14 - Disolución de una Distribuidora STEMTech, Incluyendo Divorcio

Una Distribuidora STEMTech puede ser disuelta en casos tales como un divorcio y una disolución de Entidad de Negocios. Durante el curso de un divorcio o una disolución de una Entidad de Negocios STEMTech espera que las partes afectadas se conduzcan de manera tal que no comprometan o involucren a otros Distribuidores Independientes de STEMTech o cualquier funcionario, directores, accionistas, empleados, agentes, etc., de STEMTech, en ninguna controversia o disputa. Además, se espera que las partes afectadas se conduzcan de acuerdo con el contrato de tal manera que no afecten adversamente a ningún funcionario, director, accionista, empleado, agente, etc., de STEMTech o el negocio o ingreso u otros Distribuidores Independientes de STEMTech.

Durante un divorcio pendiente, una disolución de Entidad de Negocios, ninguna de las partes puede aplicar para una Distribuidora STEMTech por separado. Las restricciones indicadas en el Artículo B, incluso, prohibiendo al esposo y esposa o socios, funcionarios, directores, accionistas de operar por separado una Distribuidora STEMTech continuarán hasta el Decreto Final o la Sentencia de Divorcio haya sido procesada por un tribunal en una jurisdicción competente y se haya enviado una copia certificada del Decreto o Sentencia al Departamento Legal de STEMTech. Tras la notificación del Departamento de Servicios al Distribuidor que el divorcio o la disolución del divorcio está pendiente, no se permitirá ninguna actividad en la Distribuidora a menos que todas las partes firmen la petición (por ejemplo, cambio de domicilio, nombre y portador de la compensación de cheques, etc.).

En el caso de un divorcio o de la disolución de una Entidad de Negocios, el Decreto Final o Sentencia o documentos de disolución *deben* identificar a la(s) persona(s) que operarán a la Distribuidora STEMTech. Una Distribuidora *no puede* ser dividida de ninguna manera, ni STEMTech será responsable por hacer pagos de compensación en más de un cheque. Las líneas existentes de Auspicio por debajo de las Distribuidoras STEMTech *deben* permanecer intactas. Un ex-cónyuge o funcionario(s) director(es) accionista(s) que hayan renunciado completamente a todos sus derechos en la Distribuidora STEMTech a favor de la otra parte afectada(s) está libre de (a) aplicar como nuevo Distribuidor de STEMTech bajo el

Patrocinador original o (b) aplicar como nuevo Distribuidor en una línea totalmente diferente de Auspicio de la elección del nuevo Distribuidor. El periodo de seis (6) meses de espera indicados en los Artículos y 9.2, considerando cese voluntario no procederá en situaciones de divorcio, sino que procederá en casos que impliquen disoluciones de entidades de negocios.

SECCIÓN 4 - MARCAS REGISTRADAS, LITERATURA Y PUBLICIDAD

4.1 - General

Todos los Distribuidores deben salvaguardar y promover la buena reputación de STEMTech y sus productos. El marketing y promoción de STEMTech, la Oportunidad STEMTech, los productos y servicios STEMTech deben ser consistentes con el interés del público, y deben evitar todas las conductas y prácticas descorteses, engañosas, poco éticas, inmorales o que tengan el afán de confundir.

Para promover los productos y las grandes oportunidades que STEMTech ofrece, los Distribuidores *deben* usar los Materiales de Marketing y materiales de apoyo que STEMTech produce. La razón detrás de este requisito es simple. STEMTech ha diseñado cuidadosamente sus productos, etiquetas de los productos, la Oportunidad y materiales de promoción para asegurar de que cada aspecto de STEMTech sea justo, verdadero, justificado y cumpla con el vasto y complejo requisito legal de las leyes Federales, Provinciales y Estatales. Si a los Distribuidores de STEMTech se les permitiera desarrollar sus propios Materiales de Marketing y sus materiales promocionales (los cuales incluyen publicidad en el Internet), no obstante su integridad y buenas intenciones, las probabilidades de que incumplirían involuntariamente una serie de estatutos o regulaciones que afectarían la Distribuidora de STEMTech serían casi ciertas. Estos incumplimientos perjudicarían la Oportunidad STEMTech para todos los Distribuidores. Por este motivo, a los Distribuidores *no* se les permite producir su propia literatura, publicidad, Materiales de Marketing, audio, videos y materiales de promoción o páginas de Internet sin el consentimiento por escrito de STEMTech.

STEMTech no permite a sus Distribuidores crear negocios paralelos para vender herramientas de ventas (que incluye pero no limitándose a sitios de Internet y/o "sistemas de negocios") a otro distribuidor de STEMTech. Por lo tanto; Los Distribuidores no deben de vender o intentar vender herramientas de venta a cualquier otro Distribuidor STEMTech, incluye sin limitarse a algún producto, servicio, o artículo que pueda representar una herramienta que asista en el que-hacer del Distribuidor un negocio STEMTech más exitoso. SOLAMENTE artículos producidos por STEMTech pueden ser compartidos con otros Distribuidores.

4.2 - Marcas Registradas y Derechos de Autor

STEMTech no permitirá el uso de sus nombres comerciales, marcas registradas, diseños, símbolos, incluyendo pero no limitándose a STEMTech™ Health Sciences, Inc., STEMTech™ Health Sciences, S. de R.L. de C.V., StemEnhance®, etc., por ninguna persona, incluyendo a ningún Distribuidor de STEMTech sin un permiso previo por escrito. Esto incluye pero no limitándose a, el uso de dichas marcas en cualquier nombre de dominio o dirección de correo electrónico

Los Distribuidores no reproducirán para uso personal, venta o distribución ningún evento grabado que sea auspiciado por STEMTech o donde un empleado corporativo de STEMTech esté hablando incluyendo pero no limitándose a llamadas telefónicas, mensajes de voz y discursos sin permiso por escrito de STEMTech.

Ningún Distribuidor tampoco podrá reproducir para la venta o para uso personal ninguna grabación de audio o presentaciones de video producidas por la Compañía.

4.3 - Literatura

Solamente literatura oficial de STEMTech puede ser usada al representar Productos STEMTech, la Oportunidad STEMTech y/o el Plan de Compensación STEMTech. Los folletos, encartes de STEMTech y otros artículos de ayuda disponibles en STEMTech son Marcas Registradas y no pueden ser reproducido, duplicado o reimpresso sin el permiso escrito expreso de STEMTech.

4.4 - Reclutamiento Masivo, Técnicas de Venta y Uso del Sitio de Internet

Con excepción de lo dispuesto en este Artículo, los Distribuidores no pueden usar o transmitir faxes no solicitados, distribuir correos electrónicos masivos, correos electrónicos no solicitados, o "spamming" relacionado a la operación de su Distribuidora STEMTech. Los Términos "faxes no solicitados" y "correos electrónicos no solicitados" significa la transmisión vía teléfono facsímil o correo electrónico, respectivamente, de cualquier material o información de publicidad o promoción de STEMTech, sus productos, su Oportunidad, o cualquier otro aspecto de STEMTech el cual se transmite a cualquier persona. Excepción: estos términos no incluyen fax o correos electrónicos enviados: (a) a cualquier persona con el permiso o invitación expresos de esa persona o (b) a cualquier persona con quien el Distribuidor ha establecido una relación de negocios o personal. El término "establecido una relación de negocios o personal" significa una relación previa formada por una comunicación mutua y voluntaria entre un Distribuidor y una persona, en una base de: (a) una indagación, Solicitud de Distribución, compra o transacción por medio de la persona en relación a los productos STEMTech ofrecidos por tal Distribuidor, o (b) una relación personal o familiar, y dicha relación no ha sido previamente terminada por ninguna de las partes.

Ya que el Internet no reconoce fronteras geográficas (Domésticas o Extranjeras), la información en el Internet puede ser legal en un Estado o país y puede ser ilegal en otro. Por lo tanto, los Distribuidores que deseen utilizar la página de Internet para promover su Distribuidora *deben* hacerlo a través del sitio oficial de la Compañía, usando las plantillas Oficiales de STEMTech y el carrito de Compras de STEMTech.

4.5 - Publicidad y Promociones en Catálogos y Revistas

Los productos y servicios STEMTech y la Oportunidad no serán promocionadas por medio del uso de catálogo de ningún tipo incluyendo pero no limitándose a catálogos de pedido por correo y/o revistas, a menos que sea un catálogo o revista producido por STEMTech. Los productos STEMTech pueden ser promocionados y impresos en avisos publicitarios solamente en materiales proporcionados por STEMTech o materiales que hayan sido aprobados por escrito por STEMTech.

4.6 - Publicidad Impresa

Sólo los materiales aprobados o proporcionados por STEMTech pueden ser usados en reemplazo de cualquier publicidad impresa en los medios incluyendo pero no limitándose a volantes, folletos, publicidad de exhibición, letreros, ventanas de autos, etc. el que un Distribuidor Independiente usará los materiales con marcas registradas de STEMTech o materiales con derechos de autor para avisos publicitarios que no hayan sido producidos o aprobados por STEMTech. Materiales aprobados por STEMTech se pueden encontrar en la oficina virtual de www.STEMTechbiz.com.

Esta ESTRUCTAMENTE prohibido para los Distribuidores usar publicaciones de terceros para hacer mercadotecnia de los productos de STEMTech ni tampoco ningún Distribuidor de STEMTech venderá o tratará de vender cualquier materiales de ventas de terceros a cualquier otro Distribuidor de STEMTech.

4.7 - Publicación de Teléfonos y Avisos Publicitarios

Un Distribuidor Independiente de STEMTech que ha logrado un estado de Director y que ha participado activamente en haber construido su Distribuidora STEMTech por un mínimo de (6) meses puede publicar un aviso en el directorio de las páginas blancas telefónicas bajo el nombre del Distribuidor, con las palabras "DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE PARA STEMTECH HEALTHSCIENCES, S. DE R.L. DE C.V." o "DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE PARA PRODUCTOS STEMTECH HEALTHSCIENCES, S. DE R.L. DE C.V." Ninguna otra elaboración se permitirá. Las publicaciones de avisos en las páginas amarillas deben ser enviadas al Departamento de Marketing de STEMTech para aprobación por escrito, la cual tendrá el número de autorización que deberá aparecer en el aviso de publicidad.

4.8 - Medios de Comunicación Electrónicos

A los Distribuidores Independientes de STEMTech se les prohíbe, estrictamente, usar publicidad o sitios de Internet no proveídos por STEMTech, radio, televisión o televisión por cable o apariciones personales para hacer publicidad a STEMTech, o sus productos sin la aprobación expresa por escrito de STEMTech.

Sólo la literatura oficial de STEMTech y los sitios de Internet auto-replicadas de STEMTech y /o el sitio de Internet del sistema de Wealth Builders pueden ser utilizadas al representar Productos STEMTech, y la Oportunidad STEMTech. Los folletos STEMTech, encartes, y otros materiales de ayuda a la venta disponibles en STEMTech NO se pueden reproducir electrónicamente, ni duplicar, ni reimprimir sin el consentimiento expreso por escrito de STEMTech. No se permite utilizar páginas webs auto-creadas utilizando el carro de compras de un tercero. Todas las ventas en línea deben de utilizar el carrito de compras de la página oficial de STEMTech o compras del Wealth Builder's. El uso de "E-books" de terceros queda estrictamente prohibido.

Nada en este documento limitará la capacidad de los Distribuidores a usar correos electrónicos para comunicarse con su propia Línea Descendiente.

4.9 - Promociones

Los nombres de los funcionarios, directores, accionistas, empleados y/o voceros de STEMTech o cualquier anécdota relacionada a los funcionarios, directores, accionistas, empleados y/o voceros de STEMTech *no* pueden ser usada en ningún tipo de publicidad sin el consentimiento expreso por escrito de STEMTech.

4.10 - Medios y Preguntas de los Medios de Comunicación

NINGÚN DISTRIBUIDOR DE STEMTech ESTA AUTORIZADO A SER VOCERO DE LOS MEDIOS EN NOMBRE DE STEMTech. Los Distribuidores *no deben* intentar de contactar ni responder a los medios de comunicación preguntas relacionadas a STEMTech, su Oportunidad, y/o sus productos y servicios, o su Distribuidora STEMTech Independiente. Todas las preguntas hechas por cualquier tipo de medios de comunicación deben ser inmediatamente dirigidas al Departamento de Marketing de STEMTech. Esta política ha sido diseñada para asegurar una imagen pública adecuada que pueda proporcionar información precisa y consistente al público.

4.11 - Representaciones como Empleado de STEMTech

Los Distribuidores no se ostentarán como empleados de STEMTech. Un Distribuidor no podrá contestar su teléfono diciendo "STEMTech", "STEMTech HealthSciences, S. de R.L. de C.V." o de cualquier otra manera que pueda llevar a la persona que llama a pensar que ha llamado a un funcionario de la oficina de STEMTech o que está hablando con un funcionario, director y/ empleado de la Compañía. Los Distribuidores de STEMTech no podrán grabar mensajes de saludos para sus teléfonos y servicios de mensajes de voz que expresamente o implícitamente impliquen que la persona que llama está comunicándose con una oficina oficial de STEMTech o que está hablando con un funcionario, director y/o empleado de la Compañía.

4.12 - Tele marketing

Los Distribuidores Independientes de STEMTech están *estrictamente prohibidos* de usar tácticas de tele marketing de cualquier tipo para promocionar a STEMTech, su Oportunidad, productos y servicios. Esto incluye el uso de máquinas de discado automático, oficinas de tele marketing de llamadas telefónicas constantes, o campañas organizadas de telecomunicaciones de cualquier naturaleza.

SECCIÓN 5 - ESTADO DE DISTRIBUIDOR DE STEMTECH Y COMPENSACIÓN

Para propósitos de este Manual de P&Ps, el término compensación significará cualquier compensación pagada a los Distribuidores bajo la Oportunidad STEMTech.

5.1 - Contrato de Distribuidora

La Compensación no será pagada hasta que todas las partes interesadas en la Distribuidora hayan firmado el contrato de la Distribuidora y éste haya sido recibido y aceptado por STEMTech.

5.2 - Mes de Calendario Duro

La compensación y el estado del Distribuidor de niveles de logros se calculan en base mensual. Sin embargo, si el primer día del mes cae en un fin de semana o un feriado legal entonces el primer día del mes será el primer día hábil del mes, con excepción de los pedidos recibidos en línea. Si el último día

del mes cae en un fin de semana entonces el último día del mes será el último día hábil del mes, con excepción de los pedidos recibidos en línea.

5.3 - Fecha de Pago

La compensación será procesada y pagada entre el 10 y el 20 del mes siguiente del mes en el que la compensación se ganó. Por ejemplo, la compensación ganada durante el mes de Agosto será pagada entre el 10 de Septiembre y el 20 de Septiembre. Esto no incluye ningún bono Comienzo Rápido, los cuales se pagan semanalmente, dentro de un plazo de dos o tres semanas a partir del final de un periodo de volumen de una semana de calendario dada. El sistema del software reflejará las promociones del título una vez que las comisiones sean procesadas.

5.4 - Requisitos de Compensación

Un Distribuidor debe estar activo y en cumplimiento con el Contrato para calificar a la compensación bajo la Oportunidad STEMTech. Siempre y cuando el Distribuidor cumpla con los términos del Contrato, STEMTech pagará las comisiones y otras compensaciones a tal Distribuidor de acuerdo a la Compensación de Pago de STEMTech. La cantidad mínima por la cual STEMTech emitirá un cheque es de \$297 MXP menos un cargo de \$22.00 MXP por proceso de imprimir cheques (sujeto a cambio).

Si la compensación de un Distribuidor no iguala o excede \$297 MXP, la Compañía acumulará la compensación hasta que el Distribuidor acumule un total mínimo de \$297 MXP. Se expedirá un cheque una vez que se hayan acumulado \$297 MXP. Sin embargo, todos los fondos de la cuenta de un Distribuidor serán pagados en Diciembre de cada año aunque no se haya acumulado \$297 MXP. Queda a discreción de STEMTech Health Sciences el cambiar la tarifa de servicios en ganancias de comisiones. Un cargo de \$275 MXP será aplicado al Distribuidor si la compensación se pague a una cuenta directa de depósito no válida.

5.5 - Ajustes por Productos Devueltos y Materiales Publicitarios

Los Distribuidores recibirán compensación basados en la venta real de productos y servicios a consumidores finales. Cuando un producto es devuelto a STEMTech a cambio de un reintegro o la Compañía tiene que comprar nuevamente el producto, la compensación tributable al producto o productos será deducida, en el mes del reintegro, y se continuará en cada periodo de pago a partir de entonces hasta que la comisión se recupere de los Distribuidores que recibieron la compensación de las ventas de los bienes reintegrados.

5.6 - Errores y Omisiones

Si un Distribuidor tiene preguntas acerca de o creen que se han cometido errores relacionados con compensaciones, Genealogía, informes de actividades Descendiente, o cambios de Distribuidor *debe* notificar al Departamento de Servicios al Distribuidor de STEMTech por escrito dentro de un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del error pretendido o incidente en cuestión. STEMTech no será responsable por cualquier error, omisión o problema que no sea reportado en un plazo de 60 días.

SECCIÓN 6 - DISTRIBUIDORAS INTERNACIONALES

6.1 - Publicidad Internacional

Por motivos de consideraciones críticas legales y de impuestos, incluyendo: cumplimiento con leyes extranjeras relacionadas con aprobación o registros de productos; regulaciones relacionadas con ingredientes, etiquetas, empaques, declaraciones de advertencias, protección de propiedad intelectual; cumplimiento de aduanas, leyes impuestos y de inmigración; cumplimiento con leyes de ventas directas; representaciones de productos y de ingresos; y requisitos del contenido y lenguaje de la literatura, STEMTech *debe* limitar la reventa de productos y servicios STEMTech, y la presentación de la Oportunidad STEMTech a clientes y Distribuidores potenciales localizados en los Estados Unidos, sus Territorios, Canadá y México. Además, permitir a algunos Distribuidores a conducir negocios en mercados que no han sido abiertos aún por STEMTech violaría el concepto de permitir a todos los Distribuidores la misma oportunidad de expandirse internacionalmente.

Por lo tanto, los Distribuidores que están autorizados a vender los productos y servicios STEMTech, y registren a nuevos Candidatos a la Oportunidad STEMTech *sólo* en los países en los cuales a STEMTech se le autorice a conducir negocios, como lo anuncia el boletín de la Compañía, u cualquier otro de los materiales oficiales de STEMTech. Los productos o Materiales de Márketing de STEMTech no pueden ser enviados a o vendidos en un país extranjero. Los Distribuidores pueden vender, dar, transferir o distribuir los productos o Materiales de Marketing sólo en su país de residencia. Además, ningún Distribuidor puede, en un país no autorizado: (a) conducir ventas, juntas de registros o capacitación; (b) registrar o intentar registrar a clientes o Distribuidores potenciales; o (c) conducir cualquier otra actividad con el propósito de vender productos STEMTech, establecer una Organización Descendiente, o promover la Oportunidad STEMTech.

6.2 - Ventas Extranjeras y Actividades de Construcción de Negocios

Los Distribuidores *sólo* estarán autorizados a vender productos STEMTech y presentar la Oportunidad en los países extranjeros en los que STEMTech haya anunciado que estén oficialmente abiertos para empezar negocios. STEMTech dará aviso a los países extranjeros que estén abiertos a establecer una Distribuidora a través del sitio de Internet de la Compañía, boletín u otra literatura oficial. A los Distribuidores *no se les permitirá* vender o enviar productos STEMTech (al por menor o por mayor) a cualquier país extranjero fuera del país en donde la Solicitud de Distribución está en archivo con STEMTech.

SECCIÓN 7 - COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS, PAGO Y ENVÍO

7.1 - Se Prohíbe Compras en Exceso del Inventario

Los Distribuidores de STEMTech pueden sólo comprar productos de STEMTech de su Patrocinador ascendente inmediato. A los Distribuidores no se les requiere que mantengan inventario de productos o Materiales de Márketing. Los Distribuidores que lo hacen tienen más facilidad al hacer las ventas al por menor y al construir su Organización Descendiente por el menor tiempo de respuesta al completar los pedidos o al cumplir con las necesidades de un nuevo Distribuidor. Cada Distribuidor debe tomar su propia decisión en relación con estos temas. Para asegurar que el exceso de inventario que no se pueda vender no estorbe a estos Distribuidores, tal inventario debe ser devuelto a STEMTech tras el cese del Distribuidor de acuerdo a los términos del Artículo 8.4 tras la cancelación del Distribuidor.

STEMTech prohíbe estrictamente la venta de productos en cantidades no razonables principalmente en cantidades que reúnan requisitos de compensación por adelante bajo la Oportunidad de STEMTech o cualquier concurso, bono o programa de compensación ofrecido por STEMTech.

7.2 - Ventas al por Mayor Línea Cruzada y Descendente

Los Distribuidores deben comprar productos directamente de la Compañía con el fin de recibir crédito en volumen relacionado con la compra. Si un Distribuidor compra productos de otro Distribuidor STEMTech, el Distribuidor que compra no recibirá el crédito por el volumen de la compra y la política de la volver a comprar el inventario no procederá.

7.3 - Venta de Productos

La Oportunidad de STEMTech se basa en la venta de productos y servicios STEMTech a consumidores finales. Los Distribuidores *deben cumplir* con los requisitos de ventas personales y de Organización Descendiente (así como otras responsabilidades indicadas en este Contrato) para reunir los requisitos de compensación y avances a niveles más altos de logros: Para ser elegibles para compensación, los Distribuidores deben satisfacer las condiciones del Valor de Puntos Personales (PPV, por sus siglas en inglés) y Valor de Puntos Grupales (GPV, por sus siglas en inglés) para cumplir con los requisitos relacionados con el rango como se especifica en la Oportunidad STEMTech. "PPV" incluye las ventas hechas por el Distribuido y sus ventas al por menor a clientes de envíos directos y auto envíos quienes no son Distribuidores. Los GPV incluirán hasta 200 PPV de las compras personales de un Distribuidor y el volumen total de las ventas al por menor de todos los Distribuidores de su Organización Descendiente, pero no incluirá el volumen o el volumen organizacional de Director descendiente.

7.4 - Opciones de Pago

Cuando se compre productos STEMTech directamente de STEMTech el pago se puede hacer por medio de depósito directo en cuenta, tarjeta de crédito o débito, o cualquier otro método establecido por STEMTech. Ningún pedido será enviado sin previo pago. Es responsabilidad de cada Distribuidor asegurar de que haya los fondos suficientes o el crédito disponible en su cuenta para cubrir los pedidos de auto envío. Aunque STEMTech pueda intentar comunicarse con los Distribuidores en relación a los pedidos cancelados debido a fondos o créditos insuficientes, los pedidos que no se procesen a tiempo pueden resultar en no cumplir con los requisitos de PPV o GPV mensuales.

7.5 - Restricciones por el Uso de Tarjetas de Crédito de Terceros y Acceso a Cuentas Corrientes

Un Distribuidor no debe usar su tarjeta de crédito, o permitir débitos a su cuenta corriente, para registrar o efectuar compras de la Compañía para otros Distribuidores o Clientes al por menor. De la misma manera, solo el Distribuidor cuyo nombre aparece en la Solicitud de Distribución y Contrato puede hacer pedidos en su tarjeta de crédito o cuenta. STEMTech no acepta tarjetas de crédito múltiples para pagar un pedido.

7.6 - Entrega a Tiempo de Productos y Materiales Publicitarios

STEMTech procesará pedidos de productos STEMTech y Materiales Publicitarios dentro de setenta y dos (72) horas hábiles de recibir el pedido. El envío es hecho por una empresa de transporte público. A menos que se requiera específicamente de otra manera, la entrega debe llegar en un plazo de siete (7) a catorce (14) días hábiles de la fecha de envío. La empresa de transporte público puede requerir una firma para verificar el recibo. En los Estados Unidos y México, los requisitos de envío por una empresa de transporte público que no es la que elija STEMTech resultará en cargos adicionales. Pedidos de AutoEnvío deben ser enviados al domicilio del Distribuidor o Cliente indicada en la solicitud de pedido. Los pedidos de AutoEnvío no se enviarán a domicilios terceros.

7.7 - Bienes Dañados

Tras el recibo, todos los bienes deben ser inspeccionados inmediatamente por el Distribuidor para determinar cualquier daño posible. Los paquetes perdidos o dañados son responsabilidad de la empresa de transporte una vez que esta ha tomado custodia física de los bienes de STEMTech. Si un Distribuidor recibe los bienes dañados el/ella debe completar los siguientes pasos dentro de un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de los bienes dañados:

- (a) Aceptar la entrega de la empresa de transportes, y
- (b) Llamar por teléfono al Departamento de Servicios al Distribuidor e informar al representante:
(1) el tipo/cantidad del daño, (2) la dirección de destino, (3) el número de ID, y (4) cualquier otra información que el Representante de Servicios al Distribuidor determine necesaria.
- (c) El Representante de Servicios al Distribuidor dará aviso a la empresa de transportes acerca de los bienes dañados y hará las diligencias necesarias para que estos sean recogidos por la compañía de transportes e inspeccionados.
- (d) El Representante de Servicios al Distribuidor efectuará las diligencias necesarias para que los bienes dañados sean reemplazados y reenviados.

Si no se cumple adecuadamente con los procedimientos arriba mencionados, puede haber demoras en el reemplazo de los bienes dañados.

7.8 - Cambios de Precios

STEMTech se reserva el derecho a cambiar de precios a cualquiera o a todos sus productos y Materiales Publicitarios, y enmendar valores de puntos y/o valores de bonos relacionados con productos, en cualquier momento sin previo aviso.

7.9 - Precios al Por Menor y Recibos

Ya que STEMTech proporciona un precio sugerido al por menor como pauta los Distribuidores Independientes de STEMTech pueden vender los productos STEMTech a cualquier precio al por menor que ellos

y sus clientes acuerden. Todos los Distribuidores deben proporcionar a sus clientes al por menor dos copias de un recibo de venta oficial de STEMTech al momento de la venta. Estos recibos mencionan la Garantía de Satisfacción del Cliente de los Productos STEMTech, así como cualquier derecho de protección al consumidor bajo las leyes federales o estatales. Los Distribuidores deben mantener una copia de todos los recibos de ventas por un periodo de dos (2) años y proporcionarlos a STEMTech cuando se requiera. Los records que registran las compras de los Clientes Directos de los Distribuidores no serán mantenidos por STEMTech.

7.10 - Limitación de Responsabilidad o Certificación por Venta al por Menor

La mayoría de los estados expiden Certificados de exención o de ventas al por menor por impuesto a la venta que proceden donde el producto/Materiales de Publicidad comprado de STEMTech *está siendo enviado*. Si el Distribuidor desea adquirir un certificado de exención o de ventas al por menor por impuesto a la venta, el/ella debe hacerlo por cada estado/provincia en la que el Distribuidor desea que el certificado de exención o de ventas al por menor esté activa. STEMTech sólo reconocerá el certificado de exención o de ventas al por menor de aquellos estados/provincias en las que el Distribuidor haya proporcionado copia del certificado de exención o de ventas al por menor a STEMTech.

7.11 - Impuesto al Valor Agregado

Para garantizar que todos los requisitos de impuestos se cumplan, STEMTech cobrará el impuesto al valor agregado o impuesto a la venta en todas las compras que se hagan a STEMTech y lo remitirá a la agencia gubernamental adecuada. Si un Distribuidor de STEMTech tiene un certificado de exención válido o de re-venta en archivo con STEMTech, STEMTech no cobrará impuesto a la venta de las compras de los productos de dicho Distribuidor y el Distribuidor entonces será responsable por recolectar y remitir todos los impuestos procedentes a las agencias gubernamentales adecuadas.

7.12 - Mercados al Por Menor

Los productos STEMTech *no* serán vendidos ni exhibidos en ninguna sucursal ni tiendas por departamento ni mercados al por menor, incluyendo, pero no limitándose a, supermercados, farmacias, droguerías, tiendas de alimentos nutritivos (con excepción de tiendas de alimentos nutritivos de una sola ubicación operada por un solo dueño) o cualquier otro tipo de establecimiento de cadena o grandes sucursales incluyendo aquellos tipos de tiendas en línea, sucursales y sitios de subasta por Internet. Esto incluye por ejemplo E-Bay, Amazon, You Tube y Mercado Libre. Los productos STEMTech no pueden ser vendidos o exhibidos para la vista del público (a vista del público de tráfico a pie), a excepción de clubes privados como seas, negocios con previa cita, por ejemplo consultorios médicos o salones de belleza. Los productos STEMTech *no* serán exhibidos para la vista del público en ventanas de exhibición. Los productos STEMTech pueden ser exhibidos solamente en una manera que es visible a la clientela desde la parte interior del establecimiento de negocios. Los Distribuidores de STEMTech pueden vender y exhibir los productos STEMTech en un área designada tal como centros comerciales y tiendas de antigüedades.

Esta política no prohíbe al dueño de una tienda a ser un Distribuidor Independiente de STEMTech. Si el dueño de una tienda tiene más de una ubicación física de la cual vende productos STEMTech. El dueño *debe* tener un Distribuidor Independiente de STEMTech activo presente en cada ubicación durante horas de negocios para demostrar los Productos STEMTech, contestar preguntas que los Clientes de venta al por menor puedan tener o que los Distribuidores potenciales puedan tener, demostrar productos y servicios STEMTech y presentar la Oportunidad STEMTech.

Las subastas y ventas en línea incluyendo pero no limitándose a eBay, YouTube, Amazon y Mercado Libre son mercados de ventas prohibidos y no pueden ser usados como vías de comercio de productos STEMTech.

7.13 - Espacio de Exhibición

Los Distribuidores pueden rentar espacios de exhibición en eventos especiales como ferias de salud, shows de nutrición y exposiciones de negocios, etc. Cuando un Distribuidor ha comprado un espacio de exhibición, otros Distribuidores que no han comprado espacio de exhibición queda *estrictamente prohi-*

bido de "andar el piso" de tales eventos, ya sea adentro o directamente afuera de las instalaciones y conversar acerca de los productos STEMTech y/o demostrar los productos STEMTech a otros expositores o visitantes. STEMTech no prohíbe que dos (2) o más Distribuidores renten espacio en el mismo evento si el promotor de eventos permite tales prácticas.

Los promotores de eventos establecen su propio criterio al rentar espacio de renta. Es a la discreción absoluta del promotor de eventos rentar su espacio bajo los términos y condiciones que establezca, incluyendo tarifas de renta y/o servicios. Para evitar el incumplimiento de esta política, STEMTech sugiere que los Distribuidores que renten espacios de exhibición contacten primero al promotor para determinar (a) bajo qué condiciones usted estará rentando el espacio, (b) si todos los inquilinos estarán pagando la misma cantidad, (c) si a otros Distribuidores se les permitirá rentar espacio, y (d) si otro Distribuidor Independiente de STEMTech ha rentado espacio en este evento. Las Disputas relacionadas con los espacios rentados deben ser resueltas entre los Distribuidores y los promotores. Para evitar la invasión en el espacio rentado de otro Distribuidor, antes de "andar el piso" verificar con el promotor de eventos y confirmar que el Distribuidor Independiente de STEMTech no ha rentado espacio de exhibición.

7.14 - Política de Pedidos en General

Los pedidos que tengan pagos incorrectos o inválidos, STEMTech intentará contactar al Distribuidor por teléfono y/o correo y tratará de obtener otro pago. Si estos intentos no tuvieran éxito después de cinco días los pedidos se devolverán sin procesar. Ninguna orden a cobrar en el momento de la entrega será aceptada. STEMTech no mantiene un requisito mínimo de pedidos. Los pedidos de productos, servicios y Materiales Publicitarios pueden ser combinados.

7.15 - Política de Pedidos No Existentes en Inventario

STEMTech enviará rápidamente cualquier parte de una orden que se encuentre presentemente en inventario. Si, sin embargo, el artículo de una orden no está en inventario, será colocada como pedido atrasado y enviada cuando STEMTech reciba inventario adicional. A los Distribuidores se les cobrará y se les dará PPV por artículos de pedido atrasado a menos que se de aviso en la factura que el producto ha sido descontinuado. STEMTech dará aviso a los Distribuidores y a los Clientes de venta al por menor si los artículos son de pedido atrasado y no se espera que se envíen en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del pedido. Una fecha aproximada de envío asimismo se proporcionará. Los artículos de pedido atrasado pueden ser cancelados tras solicitud de el Cliente de venta al por menor o del Distribuidor. Los Clientes de Venta al por menor o Distribuidores pueden solicitar un reintegro, crédito en su cuenta o intercambio de mercancía por cancelación de pedidos atrasados. Si se solicita un reintegro, los PPV del Distribuidor serán reducidos de la cantidad del reintegro del mes en el que se expidió el reintegro.

7.16 - Confirmación de Pedido

Un Distribuidor y/o recipiente de un pedido *debe* inmediatamente confirmar que el producto recibido es igual al producto listado en la factura de envío, y que esta libre de daños. El no dar aviso a STEMTech de cualquier discrepancia en el envío o daños dentro de un plazo de treinta (30) días del envío cancelará el derecho del Distribuidor de solicitar una corrección.

7.17 - Depósitos

No se pagará dinero a Distribuidores, y de la misma manera los Distribuidores no aceptarán dinero por la venta a un Cliente de venta al por menor con excepción del momento de entrega del producto. Los Distribuidores no aceptarán dinero de Clientes de venta al por menor para ser retenido como anticipación de entregas futuras.

SECCIÓN 8 - GARANTÍA DE VENTAS AL POR MENOR, DEVOLUCIONES DE PRODUCTOS Y REEMBOLSOS

8.1 - Devoluciones de Clientes de Ventas al por Menor

STEMTech ofrece, por medio de sus Distribuidores, una garantía de devolución del dinero de 100% de treinta (30) días incondicional a todos los Clientes de ventas al por menor. Todo Distribuidor esta obligado a honrar esta Garantía al Cliente de ventas al por menor y es responsable por la cantidad del reembolso. Si, por cualquier motivo, un cliente no está satisfecho con cualquier producto o servicio de STEMTech, el Cliente de ventas al por menor puede devolver la porción no usada del producto al Distribuidor al que compró el producto dentro de un plazo de treinta (30) días de la fecha de la compra, para reemplazarlo, intercambiarlo o rembolsar el precio completo de la compra (menos el costo del envío). En el caso de Clientes Minoristas directos (aquellos que compraban el producto directamente de STEM-Tech) el producto será devuelto directamente a STEMTech

8.2 - Devoluciones de distribuidores (Productos comprados para consumo personal)

Si un Distribuidor no está satisfecho con cualquier producto STEMTech para uso personal, la Compañía ofrece una garantía de devolución del dinero de 100% de treinta (30) días (menos gastos de envío). Esta garantía se limita a un total de \$3,250.00 MXP al año. Si un Distribuidor desea devolver mercancía en exceso de \$3,250.00 MXP) en un periodo cualquiera de 12 meses, la devolución será considerada como mercancía que se ha vuelto a comprar del inventario de acuerdo con los términos del Artículo 8.4, y el Contrato de la Distribuidora será cesado. Las devoluciones del Distribuidor no se ofrecen por materiales de marketing salvo lo dispuesto en la Sección 8.4. Para los procedimientos de retorno, ver sección 8.5.

8.3 - Devoluciones de Distribuidores para ser reemplazados

En el caso de que un cliente de ventas al por menor haga una devolución a un Distribuidor, el Distribuidor entonces puede devolver el producto a STEMTech junto con (a) el recibo del Cliente de ventas al por menor, (b) una declaración del dicho Cliente dando la razón por la cual devuelve el producto, y (c) cualquier porción del producto que no haya sido usada. STEMTech entonces reemplazará el producto en un plazo de treinta (30) días. El envío del producto devuelto a STEMTech es responsabilidad del Distribuidor. Sin embargo, el reemplazo enviado al Distribuidor será a costo de STEMTech. En el caso de artículos que no sean Productos comprados por un distribuidor, STEMTech podrá, a solicitud y en su entera discreción, el intercambio de tales artículos comprados en los últimos treinta (30) días. En tal caso, el Distribuidor debe pagar cualquier precio y diferencias de impuestos, todos los gastos de envío, y un 10% de tarifa de re-inventario. Además, los artículos enviados para el intercambio serán rechazados si no se encuentran en perfectas revendibles y negociables condiciones. STEMTech no será responsable por el envío de regreso de los artículos rechazados. Para los procedimientos de retorno, ver la Sección 8.5.

8.4 - Devoluciones por Cese

Tras el cese voluntario o involuntario del Contrato de la Distribuidora, el Distribuidor debe devolver el inventario y los Materiales Publicitarios para un reembolso. STEMTECH SÓLO COMPRARÁ NUEVAMENTE LOS PRODUCTOS O MATERIALES PUBLICITARIOS QUE UN DISTRIBUIDOR HAYA COMPRADO DIRECTAMENTE DE STEMTECH DENTRO DE UN PLAZO DE DOCE (12) MESES DE LA FECHA DE COMPRA. STEMTech no comprará nuevamente productos que un Distribuidor haya adquirido de otro Distribuidor o de cualquier otra fuente. El Distribuidor recibirá 90% del precio neto pagado de la compra, menos cualquier compensación recibida por el Distribuidor como resultado de comprar los productos STEMTech a ser devueltos (a menos que se modifique por leyes estatales precedentes). El producto devuelto y los Materiales de Publicidad *debe* ser inventario imperturbado, estar sin abrir, ser devuelto en condiciones en las que se puedan volver a exhibir, a utilizar, a vender y que contenga la etiqueta del producto actual. La determinación si el producto está en condiciones de poder ser vendido nuevamente quedará a la discreción de STEMTech. Todos los reembolsos serán hechos al comprador solamente. El costo del envío del producto devuelto a STEMTech será responsabilidad del Distribuidor. Las siguientes pautas se deberán seguir para que STEMTech considere la devolución para un reembolso:

- (a) **ANTES DE LA DEVOLUCIÓN** de cualquier producto STEMTech y/o Materiales Publicitarios, el Distribuidor debe dar aviso al Departamento de Servicios al Distribuidor con el fin de recibir autorización para devolver el producto. Tras el aviso, el Representante de Servicios al Distribuidor enviará al Distribuidor un formulario de Autorización de Devolución de Mercancía. Después de recibir este formulario, el Distribuidor debe completar el formulario y devolverlo al Departamento de Servicios al Distribuidor que lo expidió para autorice a devolver cualquier producto y/o Material Publicitario de STEMTech. **NO ENVÍE SUS PRODUCTOS O MATERIALES PUBLICITARIOS DEVUELTOS EN ESTE MOMENTO. EL FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE MERCANCÍA DEBE SER REVISADO Y AUTORIZADO POR STEMTECH ANTES DE QUE CUALQUIER DEVOLUCIÓN SEA CONSIDERADA PARA UN REEMBOLSO.**
- (b) Tras la revisión del formulario de Autorización de Devolución de Mercancía, el Representante de Servicios al Distribuidor dará aviso al número de autorización e instrucciones de embalaje, incluyendo etiquetas de envío a usarse en la devolución. **STEMTECH NO SE ACEPTARÁ NINGUNA DEVOLUCIÓN SIN NÚMERO DE AUTORIZACIÓN EN TODAS LAS ETIQUETAS DE ENVÍO.**
- (c) Tras el recibo del número de autorización y de las instrucciones de embalaje, el Distribuidor puede devolver sólo los productos y/o Materiales Publicitarios de STEMTech solicitados que estén listados en el formulario de autorización.
- (d) Tras recibir inspección favorable de los productos y/o Materiales Publicitarios que están siendo devueltos, STEMTech procesará un pago de reembolso alrededor del 15 del mes siguiente al mes en el que los productos o Materiales Publicitarios fueron recibidos por STEMTech. SI los productos o Materiales Publicitarios no estuvieran en condiciones en las que se puedan volver a exhibir, a utilizar, a vender, STEMTech dará aviso al Distribuidor de remitir a STEMTech el costo por envío de devolución del producto y/o Materiales de Publicidad y devolverá la mercancía al antiguo Distribuidor. Cualquier producto o Material Publicitario que STEMTech considere no ser reembolsable debe ser reclamado por el Distribuidor en un plazo de treinta (30) días del aviso por parte de STEMTech o serán destruidos.
- (f) **TODO DISTRIBUIDOR QUIEN DEVUELVA PRODUCTOS STEMTECH Y/O MATERIALES PUBLICITARIOS sin autorización adecuada de STEMTech recibirá aviso de la compañía y arriesgará a que ocurra una demora en un posible reembolso.**

SECCIÓN 9 - CESE Y NO RENOVACIÓN

9.1 - Cese Involuntario

El incumplimiento por parte de un Distribuidor de cualquiera de los términos del Contrato, incluyendo a cualquiera de las enmiendas que puede haber hecho STEMTech a su absoluta discreción, puede resultar en las sanciones enumeradas en el Artículo 10.2, incluyendo el cese involuntario de su Contrato de Distribuidora. El cese entrará en efecto en la fecha en la que se envíe por correo el aviso por escrito, solicitando acuso de recibo, al domicilio conocido más reciente del Distribuidor, o cuando el Distribuidor reciba aviso real de cese, el que ocurra primero, si el Distribuidor es cesado por STEMTech, a él/ella no se le permitirá reaplicar a STEMTech para obtener autorización para convertirse en Distribuidor Independiente de STEMTech o para operar una Distribuidora Independiente de STEMTech. STEMTech se reserva el derecho a renunciar a esta disposición en una base de caso por caso.

STEMTech se reserva el derecho de terminar todos los Contratos de Distribución dentro de los treinta (30) del aviso escrito del: (1) cese de operaciones del negocio; (2) disolución como entidad corporativa o terminar distribución de sus productos a través venta al por menor.

9.2 - Cese Voluntario

Los Distribuidores pueden cesar el Contrato de su Distribuidora en cualquier momento, sin importar la razón. El cese debe ser remitido por escrito al Departamento de Servicios al Distribuidor. El aviso por escrito debe incluir las firmas del Distribuidor Primario y todos los Distribuidores Secundarios, nombres en letra imprenta, dirección y número de ID. Los Distribuidores quienes ceses su Contrato de Distribuidora voluntariamente tendrán que esperar seis (6) meses calendarios antes de aplicar para obtener autorización para convertirse en Distribuidores Independientes de STEMTech u operar una Distribuidora

Independiente STEMTech. STEMTech se reserva el derecho a renunciar a esta disposición en una base de caso por caso.

9.3 - No Renovación

Un Distribuidor puede de la misma manera cesar su Contrato de al no renovar su Contrato de Distribuidora en su Fecha de Aniversario. Los Distribuidores que voluntariamente cesan debido a no renovar su Contrato de Distribuidora tendrán que esperar seis (6) meses calendario antes de aplicar para obtener autorización para convertirse en Distribuidores Independientes de STEMTech u operar una Distribuidora Independiente STEMTech. STEMTech se reserva el derecho a renunciar a esta disposición en una base de caso por caso, o convertir al Distribuidor en Miembro u otro tipo de Cliente Preferido.

9.4 - Cese por Inactividad

El negocio de un Distribuidor será cesado por falta de actividad si el Distribuidor no genera ningún PPV como lo indica el plan de compensación de STEMTech por seis meses consecutivos. El Distribuidor puede ser convertido en Miembro u otro tipo de Cliente Preferido a discreción de STEMTech. Si el ex Distribuidor solicita ser permitido hacer compras como Miembro.

9.5 - Efecto de Cese, o No Renovación

Tras la cancelación voluntaria, cese involuntario o la renovación de un Contrato de Distribuidor, el antiguo Distribuidor deberá inmediatamente dejar de representarse a sí mismo como Distribuidor y deberá discontinuar todas las ventas, reclutamientos y prácticas publicitarias relacionadas con STEMTech. El antiguo Distribuidor no tendrá derecho a futuras comisiones, bonos o remuneraciones de ningún tipo, de STEMTech, y renuncia a todos los derechos, incluyendo cualquier derecho de propiedad, incluyendo cualquier derecho de propiedad que el o ella pueda afirmar tener a su antigua organización descendiente.

SECCIÓN 10 - RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

10.1 - Agravios y Reclamos

Cuando un Distribuidor tiene un agravio o queja con otro Distribuidor en relación con cualquier práctica o conducta que incumpla los Documentos Directivos, el Distribuidor protestante debe primero informar el asunto a su Patrocinador quien a su vez debe estudiar el asunto y tratar de resolverlo con el Patrocinador ascendiente de la otra parte. Para dar informe acerca de un incumplimiento, el Distribuidor protestante debe proporcionar una carta de queja por escrito al Departamento de Servicios al Distribuidor dentro de un plazo de (30) días del incumplimiento. La carta de queja debe incluir los nombres y toda la Información pertinente a todas las partes implicadas, una descripción detallada de la situación, y cualquier declaración de testigos, pruebas, etc. Los Servicios al Distribuidor estudiarán la carta de queja e intentará resolver el asunto. Si los Servicios al Distribuidor no puede resolver la queja, entonces será remitida a la Directiva de Conformidad de STEMTech.

10.2 - Sanciones Disciplinarias

El incumplimiento de los términos y condiciones del Contrato, o cualquier conducta ilegal, fraudulenta, engañosa, no ética, por parte de un Distribuidor, puede resultar, a discreción absoluta de STEMTech, en una o más de las siguientes medidas correctivas.

- (a) Emisión de una advertencia o amonestación (vía correo regular o certificado); y/o
- (b) Suspensión de la página auto replicable Web del distribuidor por la primera o segunda ofensas; y/o
- (c) Imposición de una multa, la cual puede ser retenida de los pagos de compensación durante uno o más periodos; y/o
- (d) Cese involuntario del Contrato del Distribuidor ofensor; y/o
- (e) Requerir que el ofensor tome medidas correctivas inmediatas; y/o
- (f) Cualquier otra medida expresamente permitida dentro de las disposiciones del Contrato; y/o

- (g) Suspensión del Contrato del Distribuidor del ofensor por uno o más periodos de pagos de compensación; y/o
- (h) STEMTech puede retener pagos de compensación totales o en parte del ofensor durante el periodo que STEMTech esté investigando cualquier conducta que presuntamente incumpla el Contrato. La pérdida de pago de compensación puede resultar debido a la primera o segunda ofensas dentro de absoluta discreción de STEMTech; y/o
- (i) Si STEMTech toma acción disciplinaria o si el Contrato del Distribuidor se cancela voluntariamente durante la investigación, o se cesa, el ex Distribuidor no tendrá derecho a recuperar ningún pago de compensación retenido durante el periodo de investigación; y/o
- (j) Cualquier medida que STEMTech considere practicable para implementar y adecuada para resolver equitativamente agravios causados, parcial o exclusivamente, por el incumplimiento del ofensor de la política o incumplimiento del contrato;

En situaciones en donde STEMTech considere apropiado, STEMTech instituye diligencias legales para alivio monetario y/o equitativo.

SECCIÓN 11 - PROVISIONES GENERALES

11.1 - Afirmaciones del Producto

Ninguna afirmación (que incluya testimonios personales) acerca de las propiedades terapéuticas, curativas o beneficiosas de cualquiera de los productos o servicios ofrecidos por STEMTech puede hacerse con excepción de las contenidas en literatura oficial de STEMTech. En particular, ningún Distribuidor puede afirmar que los productos de STEMTech son útiles en ninguna cura, tratamiento, diagnóstico, mitigación o prevención de cualquier enfermedad. Tales declaraciones pueden ser recibidas como afirmaciones médicas.

11.2 - Afirmaciones de Ingresos

Por su entusiasmo al querer registrar a Distribuidores potenciales, algunos Distribuidores están tentados en ocasiones a hacer afirmaciones referentes a sus ingresos o ganancias o demostrar el poder inherente de las Ventas Directas. Esto es contraproducente porque un nuevo Distribuidor puede desilusionarse muy rápidamente si los resultados no son tan extensos o tan rápidos como los resultados que otros han logrado. En STEMTech, creemos firmemente que el potencial de ingresos de STEMTech es lo suficientemente grande, sin la necesidad de tener que reportar la ganancia de otros.

11.3 - Acceso a la Oficina Virtual

STEMTech pone oficinas virtuales en línea a disposición de sus Distribuidores. Estas oficinas virtuales proveen a los Distribuidores acceso a información confidencial y patentada que pueden ser utilizadas única y exclusivamente para promover el desarrollo los negocios del Distribuidor de STEMTech y el aumento de ventas de los productos de STEMTech. Sin embargo, el acceso a la oficina virtual es un privilegio y no un derecho. STEMTech se reserva el derecho a su entera discreción el negar a sus distribuidores el acceso a la oficina virtual.

11.4 - Aprobación del Gobierno

Las agencias gubernamentales federales y estatales no aprueban ni programas de ventas directas. Por lo tanto, los Distribuidores de STEMTech no representarán o implicarán ya sea directa o indirectamente que la Oportunidad STEMTech ha sido aprobada o respaldada por cualquier agencia del gobierno.

11.5 - Jurisdicción y Localidad

Este Contrato se registrará e interpretará de conformidad con las leyes mercantiles de México, y en su defecto por el Código Civil Federal.

Cualquier controversia que se derive de, o se relacione con, este Contrato o sus modificaciones, incluyendo cualquier demanda de daños o rescisión será resuelta por tribunales del fuero común en la Ciudad de México, Distrito Federal.

11.6 - Arbitraje

Cualquier controversia o queja que surja de o tenga relación con el Contrato, o el incumplimiento del mismo, será arreglado por arbitraje administrado por la asociación Americana de Arbitraje bajo sus Reglas Comerciales de Arbitraje, y el fallo o sentencia dada por el juez o árbitro puede darse en cualquier tribunal con jurisdicción. Los Distribuidores renuncian a todos los derechos a juicios con jurado o a cualquier tribunal. Todas las diligencias serán celebradas en el Condado de Orange, California, a menos que las leyes del estado en el que el Distribuidor resida expresamente requieran la aplicación de sus leyes, en cuyo caso el arbitraje será celebrado en la capital de ese estado. Habrá un arbitraje, un abogado en leyes, quien tendrá experiencia en transacciones legales de negocios preferentemente un abogado con conocimientos en la industria de ventas directas, seleccionado de un panel que el Panel de Arbitraje Americano proporciona. Cada partido del arbitraje será responsable por su propio costo y gastos de arbitraje, incluyendo tarifas legales y de procesamiento. La decisión del juez o árbitro será final y vinculante a todas las partes y puede, de ser necesario, ser reducida a un fallo en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Este acuerdo de arbitraje sobrevivirá cualquier cese o expiración de Contrato de Distribuidor.

Nada en este documento de Políticas y Procedimientos prevendrá a STEMTech de aplicar a y obtener de cualquier tribunal que tenga jurisdicción un auto de embargo, mandamiento provisional, mandamiento permanente u otro desagravio disponible para salvaguardar y proteger al interés de STEMTech previamente a, durante o a continuación de la presentación de cualquier arbitraje u otra diligencia o mientras esté pendiente la decisión o concesión en conexión con cualquier arbitraje o diligencia.

11.7 - Contrato en su Totalidad

Este Manual de P&Ps, en su forma presente y como pueda ser modificado por STEMTech HealthSciences se incorpora a este Contrato y el Manual y constituye el contrato en su totalidad de las partes en conexión con la relación con su Distribuidora con STEMTech.